

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES



**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA
RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE
LA CIUDAD DE YUNGUYO, PERIODO 2017**

TESIS

PRESENTADA POR:

LIDIA MERY CEREZO SIHUAYRO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO

PUNO – PERÚ

2019

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE
LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, PERIODO 2017

TESIS PRESENTADA POR:

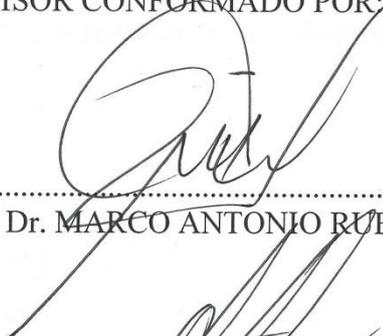
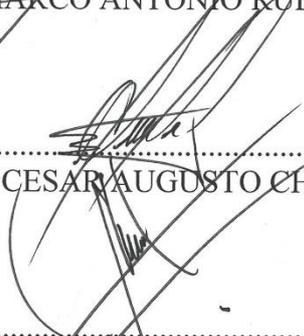
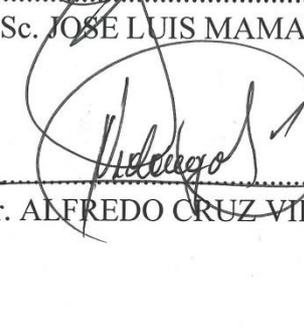
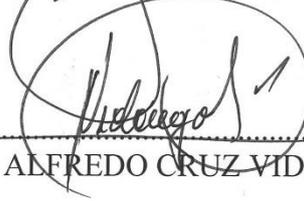
LIDIA MERY CEREZO SIHUAYRO

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

CONTADOR PÚBLICO



APROBADO POR EL JURADO REVISOR CONFORMADO POR:

PRESIDENTE	:	 Dr. MARCO ANTONIO RUELAS HUMPIRI
PRIMER MIEMBRO	:	 M. Sc. CESAR AUGUSTO CHOQUE COPARI
SEGUNDO MIEMBRO	:	 M. Sc. JOSE LUIS MAMANI VARGAS
DIRECTOR / ASESOR	:	 Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

TEMA: Sistema Tributario
ÁREA: Tributaria

FECHA DE SUSTENTACIÓN 11 DE OCTUBRE DEL 2019

DEDICATORIA

A Dios:

Por todas las bendiciones brindadas, por la vida, la salud, la fuerza para lograr mis objetivos, por su amor infinito e incondicional a pesar de todo Dios siempre está con nosotros.

A mis amados padres:

Pedro Cerezo Arucutipa y Julia J. Sihuayro Mamani, que con mucho amor y cariño me apoyaron incondicionalmente, siendo los forjadores de mi vida profesional.

A mis hermanos:

Ever Erick y Romel Edú por animarme y por el apoyo que me brindaron, los quiero.

A mis Amigos (as):

Con los cuales compartí momentos inolvidables, por su motivación y apoyo incondicional.

Lidia Cerezo

AGRADECIMIENTOS

A nuestro creador Dios por la vida, la salud, la fuerza, la voluntad, el amor y la oportunidad que me concede de realizar el presente trabajo de investigación.

A la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO, en especial a la Facultad de Ciencias Contable y Administrativas; Escuela Profesional de Ciencias Contables por haberme acogido en los años inolvidables de mi formación académica.

A los docentes y administrativos de la Escuela Profesional de Ciencias Contables, por haber compartido sus conocimientos conmigo y guiado mi camino hacia un mejor futuro.

A mi asesor Dr. Alfredo Cruz Vidangos, por el apoyo, la orientación y hacer posible la culminación de presente trabajo de investigación.

A todos quienes de alguna u otra forma estuvieron ahí apoyándome en todo momento, mis padres, mis hermanos, mis amigos; para culminación de esta ardua tarea.

Lidia Cerezo

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
RESUMEN	11
ABSTRACT	13

CAPÍTULO I**INTRODUCCIÓN**

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	18
1.2.1 Problema general	18
1.2.2 Problemas específicos	19
1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN	19
1.3.1 Hipótesis general.....	19
1.3.2 Hipótesis específicas.....	19
1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO.....	19
1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	20
1.5.1 Objetivo general.....	20
1.5.2 Objetivos específicos	20

CAPÍTULO II**REVISIÓN DE LA LITERATURA**

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	21
2.2. MARCO TEÓRICO	26
2.2.1 Sistema Tributario.....	26

2.2.2.	Tributo	28
2.2.4.	Obligación Tributaria.....	37
2.2.5.	La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	39
2.2.6.	Comprobantes de pago.....	41
2.2.7.	Infracción Tributaria	41
2.2.8.	Cultura Tributaria	43
2.2.9.	Evasión Tributaria.....	43
2.2.10.	Recaudación Tributaria	50
2.3.	MARCO CONCEPTUAL.....	51

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1.	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO	56
3.1.1.	Descripción de la ciudad de Yunguyo	56
3.1.2.	Ubicación geográfica	56
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO	56
3.2.1.	Población	56
3.2.2.	Muestra	57
3.3.	PROCEDIMIENTO	57
3.4.	VARIABLES	58
3.5.	ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS.....	59
3.5.1.	Tipo y diseño de la investigación	59

3.5.2.	Métodos	59
3.5.3.	Técnicas e instrumentos de recolección de información	61
3.5.4.	Técnicas para el procesamiento de información.....	62

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.	RESULTADOS	63
4.1.1.	Objetivo Específico N° 1	63
4.1.2.	Objetivo Específico N° 2	83
4.1.3.	Objetivo N° 3 Propuesta Estratégica	86
4.2.	DISCUSIÓN	90
CONCLUSIONES		93
RECOMENDACIONES		95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS		96
ANEXOS		102

ÍNDICE DE FIGURAS

	Pág.
Figura 1: Tiene su RUC.....	64
Figura 2: Capacitación en materia tributaria	65
Figura 3: Régimen tributario que pertenece	66
Figura 4: Motivo de acogimiento al Régimen Tributario.....	67
Figura 5: Impuesto que paga según su Régimen Tributario.....	68
Figura 6: Comprobantes de pago que emiten	70
Figura 7: Momentos de emisión de comprobantes de pago	71
Figura 8: Acciones inductivas de la SUNAT	72
Figura 9: Resumen de nivel de evasión tributaria anual según Regímenes Tributarios de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017	80

ÍNDICE DE TABLAS

	Pág.
Tabla 1: Tiene su RUC	63
Tabla 2: Capacitación en materia tributaria	64
Tabla 3: Régimen tributario que pertenece.....	66
Tabla 4: Motivo de acogimiento al Régimen tributario.....	67
Tabla 5: Impuesto que paga según su Régimen Tributario	68
Tabla 6: Comprobante de pago que emiten	69
Tabla 7: Momento de emisión de comprobante de pago	71
Tabla 8: Acciones inductivas de la SUNAT	72
Tabla 9: Cálculo de tributo omitido - NRUS	73
Tabla 10: Cálculo tributo omitido - RER	74
Tabla 11: Cálculo tributo omitido - RMT.....	75
Tabla 12: Nivel de evasión tributaria mensual - NRUS	76
Tabla 13: Nivel de evasión tributaria mensual- RER	77
Tabla 14: Nivel de evasión tributaria mensual - RMT	78
Tabla 15: Resumen del nivel de evasión tributaria mensual por Regímenes Tributarios	78
Tabla 16: Resumen del nivel de evasión tributaria anual según Regímenes Tributarios de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017	79
Tabla 17: Ingreso anual recaudado – tributos internos por distrito y tributo - 2017	83
Tabla 18 Cálculo de la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo.....	85
Tabla 19 Determinación del nivel de Evasión Tributaria y su influencia en la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017-2018	

ÍNDICE DE ACRÓNIMOS

CT	: Código Tributario
IGV	: Impuesto General a las Ventas
IR	: Impuesto a la Renta
NRUS	: Nuevo Régimen Único Simplificado
RER	: Régimen Especial del Impuesto a la Renta
RG	: Régimen General del Impuesto a la renta
RMT	: Régimen MYPE Tributario
RUC	: Registro Único del Contribuyente

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Evasión Tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017”, es un tema vigente importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación tributaria perjudicando al Estado, esto a consecuencia múltiples factores no emiten comprobantes de pago valido, la falta de conocimiento de la normativa tributaria, la falta de capacitación, orientación tributaria, la cultura tributaria, conciencia tributaria y la presencia de la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria – SUNAT, en el lugar de los hechos. El objetivo general de este proyecto de investigación es: Determinar el nivel de evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017. El diseño de la investigación es de tipo no experimental, transversal, correlacional – causal (relación causa - efecto), como causa está la evasión tributaria que influye en la recaudación fiscal, para el desarrollo de la ciudad de Yunguyo y el país. La población será de 20 empresas ferreteras y la muestra será toda la población por ser mínima. Se utilizó los métodos descriptivo, deductivo y analítico, la técnica e instrumentos de recolección de datos, fue la encuesta, análisis documental. La realización del presente trabajo de investigación con los resultados obtenidos, busca incrementar la recaudación tributaria en la ciudad de Yunguyo, esto con el fin de que la ciudad mencionada y el país tengan un desarrollo económico, social y cultural. Por tanto, con la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Con respecto al nivel de evasión tributaria de parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 45,420.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes que se encuentran inscritos, la evasión tributaria nos perjudica a todos lo que representa el 69%,

en tributos omitidos. Y con respecto al nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 315,459.25 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes tributarios, la recaudación fiscal por parte de la SUNAT en baja.

Palabras Claves: Evasión Tributaria, Recaudación Fiscal, Obligación Tributaria.

ABSTRACT

The present research work entitled: “Tax evasion and its influence in the tax collection of the hardware companies of the city of Yunguyo, period 2017”, is an important current issue that is gaining interest in these times in Peru, being tax evasion an illicit that influences tax collection harming the State, this consequently multiple factors do not issue proof of valid payment, lack of knowledge of tax regulations, lack of training, tax orientation, tax culture, tax awareness and the presence of the National Superintendence of Customs and Tax Administration - SUNAT, at the scene. The general objective of this research project is: To determine the level of tax evasion and its influence on the tax collection of the hardware companies of the city of Yunguyo, 2017 period. The research design is non-experimental, cross-sectional, correlational - Causal (cause - effect relationship), as a cause is tax evasion that influences tax collection, for the development of the city of Yunguyo and the country. The population will be 20 hardware companies and the sample will be the entire population because it is minimal. The descriptive, deductive and analytical methods, the technique and data collection instruments were used, it was the survey, documentary analysis. The realization of this research work with the results obtained, seeks to increase tax collection in the city of Yunguyo, this in order that the mentioned city and the country have an economic, social and cultural development. Therefore, with the present investigation the following conclusions were reached: With respect to the level of tax evasion by the hardware businessmen of the city of Yunguyo in the period 2017 it amounts to S / 45,420.00 obtained on the basis of the fee to be paid According to the regimes that are registered, tax evasion harms us all, which represents 69%, in taxes omitted. And With respect to the level of tax collection of the hardware companies of the city of Yunguyo in the period 2017, it amounts to S /

315,459.25 obtained on the basis of the fee to be paid according to tax regimes, the tax collection by the SUNAT in decline.

Keywords: Tax Evasion, Tax Collection, Tax Obligation.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se aprecia que muchos de los contribuyentes no cumplen con el pago respectivo de sus tributos, evadiendo de diferentes maneras, a través de la informalidad, no entregando comprobantes de pago válidos, declarando cifras o datos falsos a la SUNAT. El problema de la evasión tributaria subsiste en distintos niveles de gobierno como es nacional, regional y local, las empresas en nuestro país son el motor fundamental para seguir creciendo con nuestra economía. En todas las economías del mundo, los estados tienen la obligación de proveer a la sociedad un conjunto determinado de bienes y servicios públicos con el objeto de promover el bienestar económico, social, y a la redistribución de la riqueza. Para cumplir con estas responsabilidades, es necesario obtener suficientes cifras de recaudación fiscal.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, como ente responsable de la administración y recaudación de impuestos, utiliza diversos mecanismos estrategias para erradicar o en principio disminuir la evasión, para esto es importante que personas naturales y jurídicas, cumplan con sus obligaciones tributarias, asimismo los comerciantes informales cumplan con inscribirse en el Registro Único del Contribuyente – RUC, de esa forma poder erradicar para el bien de la población en general, con la creación de centros educativos, hospitales, carreteras, etc.

La evasión tributaria, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes ingresos con el fin de pagar menos impuestos, por lo tanto, es una problemática actual esto perjudica a la recaudación fiscal, para ello la cultura y conciencia tributaria es pieza clave para la mejora de la ciudad de Yunguyo y el país, ya que compromete con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad.

En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido el presente trabajo de investigación está enfocada en el sector de ferreterías de la ciudad de Yunguyo, se consideró este sector por los elevados movimientos económicos que realizan en todos los niveles de proceso de compra y venta.

El presente trabajo de investigación se centra bajo el objetivo general “Determinar el nivel evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017” y los objetivos específicos son los siguientes: OE 1 “Analizar el nivel de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017”; OE.2 “Determinar el nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017”.

El trabajo de investigación de desarrolló de la siguiente manera: en el capítulo I se desarrolló la introducción, capítulo II revisión de literatura, capítulo III materiales y métodos y como último el capítulo IV resultados y discusión; finalmente las conclusiones y recomendaciones.

1.1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La evasión consiste en evitar la declaración real, conllevando a reducir el pago y por ende dejar de contribuir sea parcial o totalmente a los ingresos del país sin importar los medios que se hayan utilizado para evadirlos, convirtiéndose en un fenómeno socio-económico. La evasión tributaria no es un fenómeno reciente, en la historia del hombre y la sociedad siempre ha estado presente. La evasión tributaria es un fenómeno inseparable de los tributos y desde los cobros de los mismos, de hecho, el pago de los impuestos tiene un rechazo general cimentado en la cultura de no pago y el egoísmo individual; el costo beneficio de la evasión podría servir para la acumulación de riquezas.

La recaudación tributaria constituye una fuente primordial de ingresos al estado, así también es un instrumento importante para gobernar la actividad económica, el cual permite al estado a cumplir con sus fines para los que fue creado.

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

El Perú no es ajeno a la evasión tributaria, ya que también pasa en otras partes del mundo, la evasión tributaria es uno de los grandes problemas que enfrenta el país. “Tenemos dos tributos importantes que son el IGV y el IR, en el caso de IGV la evasión alcanza el 36% de la Recaudación potencial que implica S/ 22,000 millones, y en el IR la situación es más compleja aún, ya que la brecha de evasión representa el 57.3% de la recaudación potencial, detalló Víctor Shiguiyama. En ese contexto, recordó que la evasión fiscal se explica de muchísimas maneras, especialmente por el hecho de que los consumidores peruanos no exigen comprobante de pago. Ante esto remarcó que al sumar el incumplimiento por IGV (S/ 22.257 millones) y por renta de tercera categoría (S/ 35,370 millones), da como resultado S/ 57,797 millones estimados en total de evasión fiscal. Asimismo, Claudia Suárez Gutierrez, superintendente nacional adjunto de Tributos Internos afirma que: si todos los ciudadanos pidiesen boletas masivamente, como deberían hacerlo se estima que podría recaudar S/ 3 mil millones.

La ciudad de Yunguyo, no es ajeno a esta problemática, siendo además un lugar fronterizo está ligado con la informalidad y la evasión tributaria. La realidad problemática de mi trabajo de investigación se centra en las empresas de ferreterías, existe un incremento de creación de empresas en este rubro por el hecho de que las ganancias son elevadas, ya que en la actualidad todo ciudadano está construyendo o remodelando su casa para ello necesitan materiales de ferretería. Se ha visto y también experimentado,

que los empresarios dueños de ferretería no emiten comprobante de pago valido como son: la factura, boleta de venta, ticket emitido por máquina registradora, entre otros; simplemente ante una compra, los empresarios emiten: proforma, nota de pedido, nota de venta, etc. Asimismo, la población no reclama este derecho sea por diferentes factores. Las empresas ferreteras no emiten comprobante de pago, asimismo, no existe mayor presencia por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, por ende, el control por parte de la Administración tributaria es mínima.

Las razón por la que elegí el presente estudio, es porque el tema de evasión tributaria cobra cada día mayor importancia, aunque se dice que es un tema común no existe el cambio y aporte para el desarrollo del país por parte de los contribuyentes, con el presente proyecto se pretende el incremento de la recaudación fiscal, y llegar a la conciencia con la realización de capacitaciones, charlas, orientaciones que promuevan un mayor nivel de conciencia cívica respecto al cumplimiento tributario, esto permitirá al país disminuir los elevados índices de evasión e incrementar la recaudación fiscal.

La evasión tributaria influye directamente en la Recaudación Fiscal. Por Todo lo mencionado anteriormente, se formula el siguiente proyecto de investigación titulado: “Evasión Tributaria y su influencia en la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017”, del cual se deriva y plantea los problemas generales y específicos con las siguientes interrogantes:

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

El trabajo de investigación pretende dar respuesta a las siguientes interrogantes:

1.2.1 PROBLEMA GENERAL

¿Cómo influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, Periodo 2017?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

- ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017?
- ¿Cuál es el nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017?
- ¿Cuáles serían las estrategias para disminuir la evasión tributaria e incrementar la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017?

1.3. HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

Las hipótesis general y específica de la presente investigación de la presente investigación se plantearon de la siguiente manera:

1.3.1. HIPÓTESIS GENERAL

- La práctica de evasión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, Periodo 2017.

1.3.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

- Existe alto índice de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.
- Existe bajo índice de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.

1.4. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO

El problema de la evasión tributaria subsiste en distintos niveles de gobierno como es nacional, regional y local, las empresas en nuestro país son el motor fundamental para seguir creciendo con nuestra economía. En todas las economías del mundo, los estados tienen la obligación de proveer a la sociedad un conjunto determinado de bienes y servicios públicos con el objeto de promover el bienestar económico, social, y a la

redistribución de la riqueza. Para cumplir con estas responsabilidades, es necesario obtener suficientes cifras de recaudación fiscal.

El presente trabajo de investigación se desarrolló con la finalidad de determinar el nivel de evasión tributaria que existe por parte de los empresarios ferreteros en la ciudad de Yunguyo, y como repercute en la recaudación fiscal; ya que con los ingresos de los contribuyentes dependerá el desarrollo de la ciudad de Yunguyo y el país.

El tema de evasión tributaria cobra mayor importancia, se especula de ser tema muy común, pero a pesar de eso no existe el cambio por parte de la población en general y los empresarios. Con este proyecto se propone estrategias para el incrementar la recaudación fiscal asimismo concientizar a la población a pedir comprobantes de pago, porque de ahí parte cambio.

La investigación a realizar servirá como documento fuente de información de apoyo y consulta a los profesionales, estudiantes de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas.

1.5. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar el nivel de influencia de la evasión tributaria en la recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad Yunguyo, periodo 2017.

1.5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Evaluar el nivel de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.
- Determinar en nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.
- Proponer estrategias para disminuir el nivel de evasión tributaria e incrementar la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo.

CAPÍTULO II

REVISIÓN DE LA LITERATURA

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

Sobre la base de la revisión bibliográfica acerca del tema de investigación se hallaron algunos temas relacionados con el mismo, encontramos los siguientes antecedentes:

En Puno, Mamani. (2016), en su tesis titulado: “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015”, concluye que:

Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS, sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno sería de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

En suma, la evasión tributaria nos perjudica a todos. Por este motivo, quienes formamos parte de la sociedad debemos hacer lo que esté a nuestro alcance para erradicarla. Tomar conciencia de que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de nuestros ingresos, sino un aporte al desarrollo de nuestro país y a la posibilidad para que la mayoría de gente de bajos ingresos económicos, tengan la oportunidad de mejorar su calidad de vida.

Con respecto al nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22,080.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. Por tanto, la cuota recaudada por la SUNAT es baja en comparación con la cuota evadida, porque existe un alto porcentaje de informalidad.

En Puno, Esteba (2018), en su tesis titulada: “La cultura tributaria, evasión tributaria y su influencia en la recaudación tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota de la ciudad de Puno, periodo 2016”, concluye que:

El nivel muy alto de evasión tributaria de los comerciantes del mercado Laykakota repercute en la entidad de recaudación ya que los comerciantes no cumplen con pagar impuestos, no emiten comprobantes de pago, no declaran sus ventas y no están dispuestos a formalizarse; pues solo un 21% cumple con sus obligaciones tributarias y un 79% no cumple con sus obligaciones tributarias, asimismo según a tabla N° 12 se pudo determinar que la evasión tributaria anual equivale a un total de S/. 338,040.00, con estos resultados obtenidos podemos afirmar que el nivel de evasión tributaria es alta y esto afecta negativamente a la recaudación fiscal.

En Puno, Ccopa (2017): en su tesis titulado “Factores que influyen en la evasión tributaria del impuesto a la renta de tercera categoría en las microempresas comercializadoras de artículos de ferretería del jirón candelaria y la av. el sol de la ciudad de Puno, periodo 2016” concluye que:

Se estable según la muestra de 33 microempresarios ferreteros que 24 encuestados que representan el 72.7% tienen un nivel de cultura tributaria regular, es decir poseen conocimientos genéricos respecto a la tributación, de los cuales todos cometen evasión de impuestos. Así mismo mediante el coeficiente de correlación de SPEARMAN. Se determinó que el (63.68 %) de la evasión tributaria depende del nivel de cultura tributaria

que tenga el contribuyente siendo esta un factor de suma importancia para mejorar la recaudación tributaria del estado. Según la muestra de 33 microempresarios ferreteros, 17 encuestados que representan el 51.1% cumplen regularmente con sus obligaciones tributarias donde el 48.5% comete evasión de impuestos esto refleja la falta de conciencia tributaria, la actitud negativa que poseen los contribuyentes respecto al cumplimiento voluntario de las obligaciones, esto genera una inestabilidad presupuestal al estado, limitando la realización de las metas y objetivos trazados por el mismo. Así mismo mediante el coeficiente de correlación de SPERMAN. Se determinó que el (28.41%) de la evasión tributaria depende del nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes.

Se determinó que el mayor grado de influencia es de un 63.68% lo que deriva de la cultura tributaria esto nos refleja la importancia de tener una educación cívico tributaria que nos permita tener actitudes y valores positivos frente al cumplimiento voluntario de las obligaciones. Así mismo la falta de difusión de normas tributarias tiene un grado de influencia de 39.31% esto es significativo por ende la Administración Tributaria deberá tomar medidas para cambiar estos resultados por último el incumplimiento de obligaciones tributarias también influye en la evasión de impuestos.

En Puno, Casas (2015), en su tesis titulado “Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca – cercado al 2014”, concluye que:

Se determina que un alto porcentaje de estos comerciantes no declara la totalidad de sus ventas, lo que conlleva a una evasión parcial de Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto a la Renta. Como resultado del estudio efectuado se concluye que las causas que generan evasión tributaria son: complejidad de las normas tributarias.

En Huancayo, Claros (2016), en su tesis titulado: “La evasión y su influencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”, concluye que:

Se determinó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos por que no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, no emiten comprobantes de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago; todo lo anterior fue como resultado de las fiscalizaciones realizadas por los auditores de SUNAT. Ante estos elementos encontrados, es muy claro que la recaudación tributaria haya disminuido.

Se concluye que los contribuyentes por falta de educación tributaria no contribuyen con sus impuestos, realizan actividades ilícitas, sus declaraciones de ingresos y adquisiciones no son las reales, además el sentido de relación que tiene el ciudadano con el Estado es nulo; es por ello que la informalidad tributaria influya negativamente en la recaudación de impuestos y contribuciones en la provincia de Huancayo.

En Trujillo, Aguirre et al (2013), en su tesis titulada: “Evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores del mercado mayorista del distrito de Trujillo – año 2013” concluye que:

Los comerciantes de Abarrotes que se encuentran ubicados en los alrededores del mercado Mayorista por el giro de negocio que tienen, deben cumplir con todas las obligaciones formales que les corresponden (otorgar comprobante de pago por sus ventas, presentar sus declaraciones, llevar registros y libros contables de acuerdo a su régimen) a los contribuyentes, así como con la determinación y pago de los impuestos a los que están afectos (obligaciones sustanciales) , tales como el IGV, IR y ESSALUD.

Los ingresos que estos comerciantes obtienen mensualmente, superan en su mayoría el tope de la categoría mayor del Nuevo RUS (S/.30,000.00), no correspondiéndoles dicho régimen. Esto genera que un 10% de los encuestados se encuentren en un régimen que no les corresponde. Considerando que se ha determinado

un nivel de ventas promedio mensual de S/. 78000.00, les correspondería estar en el Régimen General.

En Trujillo, Pérez (2016), en su tesis titulado “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo - 2015”, concluye que:

En cuanto al nivel de evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del área comercial “Albarracín” en la ciudad de Trujillo, considerándose en este punto a las empresas formales, que, aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión tributaria, ello evidenciado en que el 39.58% de las empresas presentan un nivel medio de evasión de impuesto a la renta. Finalmente se concluye que específicamente esta situación es más resaltante en las de tipo persona natural con negocio, dado que, del total de evasión de impuestos, estas empresas tienen un 44.69% de participación.

En Ecuador, Tixi (2016), en su tesis titulado: “La evasión tributaria y su influencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el Canton Riobamba periodo 2014” concluye que:

Las causas de la evasión son varias, pero mediante la encuesta se determinó que la principal causa es la imagen y el nivel de confianza que proyecta el gobierno a través de su gestión, complementando con la deficiencia en el control y fiscalización por parte del Servicio de Rentas Internas.

Otras son la falta de difusión y comunicación de la constante actualización tributaria, lo que ha provocado que hasta profesionales se vean inmiscuidos en errores por desconocimiento e inadecuada aplicación de las leyes tributarias.

2.2.MARCO TEÓRICO

2.2.1. SISTEMA TRIBUTARIO

El sistema tributario es la organización legal, administrativa y técnica que crea el Estado con el fin de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario.

El sistema tributario en el nombre aplicado al sistema impositivo o de recaudación de un país. Consiste en la fijación, cobro y administración de los impuestos y derechos internos y los derivados del comercio exterior que se recaudan en el país, además administra los servicios aduanales y de inspección fiscal. La tendencia universal es a que haya varios impuestos y no uno solo. Podemos resumir que un sistema es conjunto de impuestos que rigen en un país en un determinado momento. (SUNAT - INDESTA)

2.2.1.1.SISTEMA TRIBUTARIO NACIONAL

En merito a facultades delegadas, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Legislativo No. 771 dictó la Ley Marco del Sistema Tributario Nacional, vigentes a partir desde 1994, con los siguientes objetivos:

- Incrementar la recaudación.
- Brindar al sistema tributario una mayor eficiencia, permanencia y simplicidad.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponden a las Municipalidades.

El código tributario constituye el eje fundamental del Sistema Tributario Nacional ya que sus normas se aplican a los distintos tributos. De manera sinóptica, el Sistema Tributario Nacional puede esquematizarse de la siguiente manera:

El sistema tributario nacional se encuentra comprendido por:

- I. El código tributario

- II. Los tributos siguientes:
1. Para el gobierno central
 - a) Impuesto a la renta;
 - b) Impuesto general a las ventas;
 - c) Impuesto selectivo al consumo;
 - d) Derecho arancelario;
 - e) Tasas por la prestación de servicios públicos, entre los cuales se consideran los derechos por tramitación de procedimientos administrativos.
 2. Para gobiernos locales: los establecidos según la ley de tributación municipal.
 - a) Impuesto predial
 - b) Impuesto a la alcabala
 - c) Impuesto a los juegos
 - d) Impuesto a las apuestas
 - e) Impuesto al patrimonio vehicular.
 3. Para otros fines:
 - a) Contribuciones de seguridad social, de ser el caso;
 - b) Contribución al fondo nacional de viviendas – FONAVI
 - c) Contribución al servicio nacional de capacitación para la industria de la construcción - SENCICO (Decreto legislativo N° 771; Ley Marco del Sistema Tributario Nacional).

2.2.2. TRIBUTO

La Real Academia Española (2012), señala como “Tributo” es un sustantivo que se define como “obligación dineraria establecida por la ley, cuyo importe se destina al sostenimiento de las cargas públicas”

Villegas (2001), señala que un tributo es la “prestación de dinero que el Estado exige en el ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad contributiva en virtud de una ley, y para cubrir los gastos que le demande el cumplimiento de sus fines”.

Ortega y castillo (2010). Son las prestaciones pecuniarias, y excepcionalmente en especie que, establecidas por Ley, deben ser cumplidas por los deudores tributarios a favor de los entes públicos para el cumplimiento de sus fines, y que no constituya sanción por acto ilícito.

En este sentido, el término genérico tributo, comprende los siguientes conceptos:

- I. **IMPUESTO:** es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado. Es unánime aquí la doctrina al señalar que la característica primordial de los impuestos es que no exista relación entre lo que se paga y el destino de estos fondos, denominado, por este motivo, como tributos no vinculados, por cuanto su exigibilidad es independiente de cualquier actividad estatal y/o privada referida al contribuyente.

TIPOS DE IMPUESTOS

A. Impuesto directo

SUNAT (2013) Son aquellos que inciden directamente sobre el ingreso o el patrimonio de las personas y empresas. Por ejemplo, cada persona o empresa declara y paga el Impuesto a la Renta de acuerdo con los ingresos que ha obtenido. Otros ejemplos son los Derechos

Arancelarios por las importaciones y el Impuesto al Patrimonio Predial por las propiedades inmuebles. En el caso del impuesto directo, quien declara y lo paga es la persona que soporta la carga tributaria.

A.1. Impuesto a la Renta

El Impuesto a la Renta grava:

- a) Las rentas que provengan del capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores, entendiéndose como tales aquellas que provengan de una fuente durable y susceptible de generar ingresos periódicos.
- b) Las ganancias de capital.
- c) Otros ingresos que provengan de terceros. Establecidos por esta Ley.
- d) Las rentas imputadas, incluyendo las de goce o disfrute, establecidas por esta Ley.

B. Impuesto Indirecto

Son aquellos que inciden sobre el consumo, pero que los paga el consumidor del producto o servicio. Un ejemplo de impuesto directo es el Impuesto General a las ventas (IGV). Otro ejemplo es el Impuesto Selectivo al Consumo. El impuesto indirecto lo declara y lo paga el responsable (Vendedor) que es una persona diferente al contribuyente (Comprador), quien lo soporta la carga tributaria.

B.1. Impuesto General a las Ventas

El Impuesto General a las Ventas o también conocido en otros países como Impuesto al Valor Agregado – IVA, dentro de la clasificación de los impuestos es considerado como uno indirecto ya

que quien soporta la carga económica del mismo es obligado tributario (vendedor de bienes o prestador de servicios), sino un tercer (comprador o consumidor final) que viene a ser el “Obligado Económico”. En este sentido, en el IGV, el sujeto pasivo del impuesto traslada la carga económica del tributo a un tercero, entendiéndose por traslación al fenómeno por el cual el contribuyente (sujeto pasivo) consigue transferir el peso del impuesto sobre otra persona quien soporta la carga del mismo.

Según Decreto Supremo N° 055-99-EF Art. 1, el Impuesto General a las Ventas grava las siguientes operaciones:

- a) La venta en el país de bienes muebles.
- b) La prestación o utilización de servicios en el país.
- c) Los contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmuebles que realicen los constructores de los mismos.

II. CONTRIBUCIÓN: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la realización de obras públicas o de actividades estatales en beneficio de un determinado grupo de contribuyentes (los que pagan la contribución). Por ejemplo, las aportaciones a ESSALUD o al Sistema Nacional De Pensiones.

III. TASA: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el estado de un servicio público individualizado en el contribuyente. En este sentido, a diferencia de los precios públicos, las tasas tienen, en tanto tributo, como fuente la Ley, por lo que, no se considera tasa al pago que se recibe por un servicio de origen contractual.

Las tasas entre otras pueden ser:

1. **Arbitrios:** son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Como ejemplo se puede citar al arbitrio por mantenimiento de parques y jardines.
2. **Derechos:** son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o por el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Un ejemplo de esta clase de tributo, es el monto que se paga por la obtención de una partida de nacimiento.
3. **Licencias:** son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particular sujetas a control de fiscalización.

2.2.3. REGÍMENES TRIBUTARIOS

Los regímenes tributarios son aquellas categorías en las cuales las personas naturales con negocio o sin negocio y las personas jurídicas deberán inscribirse con el fin de facilitar el pago de los tributos a nivel nacional.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que realizan actividades económicas de cualquier rubro exceptuando aquellas que son exoneradas por la administración tributaria, tienen la obligación de declarar y pagar impuesto según a la categoría en la que se encuentren, para tal efecto dichos contribuyentes se inscriben en los registros de la administración tributaria con el fin de poder acogerse al régimen más adecuado según la actividad comercial o ingresos que pueda percibir.

La SUNAT tiene establecido tres regímenes tributarios las cuales se mencionan a continuación:

2.2.3.1. NUEVO RÉGIMEN UNICO SIMPLIFICADO - NRUS

Según el Decreto Legislativo N° 1270 (2016), Es el régimen que facilita el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las pequeñas empresas de acuerdo con su capacidad contributiva.

A este régimen pueden acogerse:

- a) Personas Naturales y Sucesiones Indivisas que contemplen domiciliadas en el país, que exclusivamente obtengan rentas por la realización de actividades empresariales.
- b) Las personas naturales no profesionales, domiciliadas en el país, que perciban rentas de cuarta categoría únicamente por actividades de oficio.
- c) Los Ingresos Brutos no superen los S/ 96,000.00 (noventa y seis mil y 00/100 Soles) y en algún mes no superen los S/ 8,000.00 (Ocho mil y 00/100 Soles).
- d) El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no superen los S/ 70,000 (setenta mil y 00/100 Soles).
- e) Deben realizar actividades en un solo establecimiento o sede productiva.

Tipo de Comprobantes a emitir:

Los sujetos que pertenecen a este régimen deben emitir y entregar, comprobantes de pago que no permitan ejercer el derecho a crédito fiscal ni ser utilizados para sustentar gasto y/o costo para efectos tributarios, los cuales son:

- Boletas de Venta.

- Tickets emitidos por máquinas registradoras sin derecho al crédito fiscal.

Categorías Nuevo Régimen Único Simplificado:

Los sujetos que deseen acogerse al presente Régimen deberán ubicarse en alguna de las categorías que se establecen de la siguiente forma:

- **Categoría 1:** Total de Ingresos Brutos y adquisiciones Mensuales hasta S/ 5,000.00 (cinco mil y 00/100 Soles), cuya cuota mensual a pagar es de S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles)
- **Categoría 2:** Total de Ingresos Brutos y adquisiciones Mensuales hasta S/ 8,000.00 (ocho mil y 00/100 Soles), cuya cuota mensual a pagar es de S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles)

A este régimen se acogen sujetos que se dediquen únicamente a la venta de frutas, hortalizas, legumbres, tubérculos, raíces, semillas y demás bienes especificados en el Apéndice I de la Ley del IGV e ISC, realizada en los mercados de abastos. Sujetos dedicados exclusivamente al cultivo de productos agrícolas y que vendan sus productos en su estado natural. Los contribuyentes ubicados en la “Categoría Especial” deberán presentar anualmente una declaración jurada informativa a fin de señalar sus 5 (cinco) principales proveedores, en la forma, plazo y condiciones que establezca la SUNAT.

2.2.3.2. RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

Este régimen está dirigido a personas naturales y jurídicas, sucesiones indivisas y sociedades conyugales domiciliadas en el país que obtengan rentas de tercera categoría provenientes de:

- Actividades de comercio y/o industria, como la venta de bienes que se adquieren, produzcan o manufacturen, así como la de aquellos recursos naturales que extraigan, incluidos la cría y el cultivo.
- Actividades de servicio, es decir, cualquier actividad no señalada anteriormente o que sólo se lleve a cabo con mano de obra.

Su tasa es de 1.5% de los ingresos netos mensuales.

Para acogerse a este régimen existen ciertos requisitos a cumplir como son:

- El monto de sus ingresos netos no debe superar los S/ 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 soles) en el transcurso de cada año.
- El valor de los activos fijos afectados a la actividad con excepción de los predios y vehículos, no debe superar los S/ 126,000.00 (ciento veintiséis mil y 00/100 soles).
- Se deben desarrollar las actividades generadoras de rentas de tercera categoría con personal afectado a la actividad que no supere las 10 personas por turno de trabajo.
- El monto acumulado de sus adquisiciones afectadas a la actividad, no debe superar los S/. 525,000.00 (quinientos veinticinco mil y 00/100 soles) en el transcurso de cada año.
- No realizar ninguna de las actividades que están prohibidas en el RER.

Se debe pagar en I.G.V. el 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal. En Impuesto a la Renta el 1.5% de sus ingresos netos mensuales.

Los libros a llevar son el registro de compras y registro de ventas.

Comprobantes a emitir son Facturas, Boletas de Venta, tickets emitidos por

máquinas registradoras que dan derecho al crédito fiscal y factura Electrónica a través de SUNAT Virtual.

2.2.3.3. RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO

Este régimen se creó pensando en el micro y pequeña empresa. El tope de ingresos es de hasta 1,700 UIT en el ejercicio grabable. No hay límites en compras y puede emitir todo tipo de comprobantes de pago como factura, boleta de venta y otros.

Asimismo, en este régimen se puede realizar cualquier tipo de actividad. Los contribuyentes de este régimen pagan el Impuesto a la Renta (IR) y el Impuesto General a las Ventas (IGV).

2.2.3.4. RÉGIMEN GENERAL DEL IMPUESTO A LA RENTA

En este régimen se pueden acogerse todo tipo de empresas, las cuales cuentan con las siguientes características:

- Se grava con un impuesto que grava las utilidades; a diferencia entre ingresos y gastos aceptados.
- Es fuente generadora de renta: capital y trabajo.
- Se tiene que sustentar gastos.
- Se debe realizar pagos a cuenta mensuales por el impuesto a la renta.
- Se presenta declaración anual.

A este régimen se pueden acogerse:

- Personas Naturales
- Sucesiones Indivisas.
- Asociaciones de Hecho de Profesionales.
- Personas Jurídicas.
- Sociedades irregulares.

- Contratos asociativos que lleven contabilidad independiente.

Las actividades que comprenden son las siguientes:

- Cualquier tipo de actividad económica y/o explotación comercial.
- Prestación de servicios.
- Contratos de construcción.
- Notarios.
- Agentes mediadores de comercio, rematadores y martilleros.

Comprobantes de pago que deben emitir:

- Facturas
- Boletas de venta
- Tickets
- Liquidación de compra
- Notas de crédito
- Notas de débito
- Guías de remisión remitente
- Guías de remisión transportista

Los tributos al que está afectos son el I.G.V. 18 % del valor de venta, con deducción del crédito fiscal, el Impuesto a la Renta 30% sobre la renta neta.

Libros y Registros Contables:

Hasta 150 UIT de ingresos brutos anuales:

- Registro de Compras
- Registro de Ventas
- Libro Diario de Formato Simplificado

Ingresos brutos anuales mayores a 150 UIT:

- Contabilidad Completa

2.2.4. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

La obligación tributaria, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Las obligaciones tributarias que debe cumplir con los contribuyentes se dividen en formales y sustanciales.

- **Obligaciones Formales:** Están referidas a formalidades que los contribuyentes deben cumplir. Entre estos tenemos:
 - Otorgamiento de comprobantes de pago por sus ventas.
 - Presentación de declaraciones juradas y otras comunicaciones.
 - Llevar libros y registros contables de acuerdo a las normas establecidas.
- **Obligaciones sustanciales:** Referidas a la determinación y pago de los tributos que corresponden a cada contribuyente. Constituye la esencia de la materia tributaria.

Elementos de la obligación tributaria

Dentro de los elementos de la obligación tributaria tenemos:

- **Acreedor tributario:**

Acreedor tributario es aquel en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria.

El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, con los acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente.

- **Deudor tributario:**

Deudor tributario es la persona obligada al cumplimiento de la prestación tributaria como contribuyente o responsable.

Nacimiento de la Obligación Tributaria

La Obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la Ley, como generador de dicha obligación.

CIAT (Art. 13). La obligación tributaria surge entre el Estado y los sujetos pasivos en cuanto ocurre el supuesto de hecho previsto en la Ley, constituye un vínculo de carácter personal, aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria

CT 2017 La obligación tributaria es exigible:

- Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento de plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente a nacimiento de la obligación.
Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29 de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo.
- Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Determinación de la Obligación Tributaria

Según Ct Art 59 Por el acto de la determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La Administración Tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base imponible y la cuantía del tributo.

2.2.5. LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT)

La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT es, de acuerdo a ley de Creación, Ley N° 24829 y a su Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501, una institución pública descentralizada del Sector Economía y Finanzas, dotada de personería jurídica de derecho público, patrimonio propio y autonomía económica, administrativa, funcional, técnica y financiera que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad. (Ortega, castillo, Pacherrres, & Morales, 2013)

De acuerdo a la Ley General de la SUNAT, ésta tiene domicilio legal y sede principal en la ciudad de Lima y puede establecer dependencias en cualquier lugar del territorio nacional. (Artículo 3° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNAT, aprobado mediante D.S. 115-2002-PCM publicado el 28-10-02)

Finalidad

Según el Art. 3° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificaciones.

- La SUNAT tiene como finalidad primordial administrar los tributos del gobierno nacional y los conceptos tributarios y no tributarios que se le encarguen por Ley o de acuerdo a los convenios interinstitucionales que se celebren, proporcionando los recursos requeridos para la solvencia fiscal y la estabilidad macroeconómica; asegurando la correcta aplicación de la normatividad que regula la materia y combatiendo los delitos tributarios y aduaneros conforme a sus atribuciones.
- También tiene como finalidad la implementación, la inspección y el control del cumplimiento de la política aduanera en el territorio nacional y el tráfico internacional de mercancías, personas y medios de transporte, facilitando las actividades aduaneras de comercio exterior y asegurando la correcta aplicación de los tratados y convenios internacionales y demás normas que rigen la materia.
- Asimismo, le corresponde participar en el combate contra la minería ilegal así como del narcotráfico, a través del control y fiscalización del ingreso, permanencia, transporte o traslado y salida de los productos de la actividad minera, de insumos químicos y maquinarias que puedan ser utilizados en la minería ilegal, así como del control y fiscalización de los insumos químicos, productos y sus sub productos o derivados, maquinarias y equipos que puedan ser utilizados directa o indirectamente en la elaboración de drogas ilícitas; y otros fines que se establezcan mediante Ley.
- Adicionalmente, debe proveer a los administrados los servicios que les faciliten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, aduaneras y otras vinculadas a las funciones que realiza la SUNAT, así como brindar servicios a la ciudadanía en general dentro del ámbito de su competencia.

2.2.6. COMPROBANTES DE PAGO

Se considera comprobantes de pago a los documentos que acreditan la transferencia de bienes, prestación de servicios, calificado como tal por la SUNAT; siempre que reúnan todos los requisitos y las características mínimas establecidas por el Reglamento y hayan sido impresos por imprentas que se encuentran en el registro de imprentas. A continuación, se mencionan los comprobantes de pago como son:

- Facturas.
- Boletas de venta.
- Liquidación de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados que permitirán sustentar gasto o costo para efecto tributario y/o ejercer el derecho a crédito fiscal.

2.2.7. INFRACCIÓN TRIBUTARIA

CÓDIGO TRIBUTARIO (2017), es infracción tributaria toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos.

Facultad sancionatoria

La Administración Tributaria tiene la facultad discrecional de determinar y sancionar administrativamente las infracciones tributarias.

En virtud de la citada facultad discrecional, la Administración Tributaria también puede aplicar gradualmente las sanciones por infracciones tributarias, en la forma y condiciones que ella establezca, mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar.

INFORMALIDAD

La informalidad y la evasión de impuestos

Es necesario mencionar que antes de la evasión de impuestos existe un fenómeno mucho más grave a combatir que es la informalidad.

La informalidad es uno de los fenómenos más agudos que contribuye a la evasión tributaria.

Concepto. - Una de las aproximaciones a la informalidad que ha tenido mayor acogida en los últimos años es la propuesta por De Soto (1986), quien señala que el estatus legal es el elemento clave para distinguir entre las actividades formales e informales. En este sentido, el sector informal se define como el conjunto de unidades económicas que no cumplen con todas las regulaciones e impuestos. Según la clasificación propuesta por Dreyden (1996), que sintetiza la visión legalista de la literatura. Además, permite establecer una clara identificación de los componentes de la estructura informal, con lo cual facilita su medición. Dichos autores dividen las actividades informales en tres componentes:

- 1. Evasión tributaria “Pura”:** Se produce cuando los individuos no reportan todos los ingresos generados a partir de actividades desempeñadas en negocios propiamente registrados y contabilizados en las estadísticas nacionales.
- 2. La economía irregular:** Comprende la producción de bienes y servicios legales en pequeños establecimientos que no son registrados y por ende, se encuentran exentos de mayores impuestos.
- 3. Actividades ilegales:** se desarrollan fuera del marco legal; básicamente, abarcan toda la producción y distribución ilegal de bienes y servicios (narcotráfico, venta de armas, producción y venta de drogas, prostitución, entre otros).

2.2.8. CULTURA TRIBUTARIA

Mendez (2004), la cultura tributaria se entiende como un conjunto de valores, conocimientos y actitudes compartido por los miembros de una sociedad respecto a la tributación y la observancia de las leyes que la rigen, esto se traduce en una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética profesional, respecto a la ley responsabilidad ciudadana y solidaridad social de los contribuyentes.

Banfi (2013) expresa que la cultura tributaria es un conjunto de valores, actitudes y conocimientos adquiridos por los miembros de una sociedad respecto a la tributación, con observancia de las leyes vigentes que rigen la conducta del ser humano, como sujeto capaz de ejercer y responder ante las obligaciones tributarias que del mismo devenga, es decir este comportamiento debe ser visto como un deber de coadyuvar en función de resolver las necesidades de un país y no como una obligación.

Gomez (2008). La cultura tributaria consiste en el nivel de conocimientos que tienen los individuos de una sociedad acerca del sistema tributario y sus funciones, es necesario que todos los ciudadanos de un país posean una fuerte cultura tributaria para que puedan comprender que los tributos son recursos que recauda el estado en carácter de administrador, pero en realidad esos recursos le pertenecen a la población, por lo tanto, el estado se los debe devolver en bienes y servicios públicos.

2.2.9. EVASIÓN TRIBUTARIA

La evasión de impuestos o evasión fiscal, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes, ingresos con el fin de pagar menos impuestos.

Camagro (2005), difiere que la evasión es la disminución de un monto de tributo producido dentro de un país de parte de quienes estando obligados a abonarlo no lo hacen, y en cambio sí obtienen beneficios mediante comportamientos fraudulentos. También se

puede definir como el incumplimiento total o parcial que tienen los contribuyentes, en la declaración y pago de sus obligaciones tributarias, hay quienes la definen como el acto de no declarar y pagar un impuesto en contradicción con la 24 ley, mediante la reducción ilegal de los gravámenes por medio de maniobras engañosas. La evasión es un fenómeno social que tiene lugar en todas las actividades económicas está relacionada con la equidad, transparencia, eficiencia, legalidad del gasto público y con el empleo, se presenta tanto en actividades formales y más aún en las informales.

Soler (2002), sostiene que “El delito de la evasión, es la modalidad más típica de los delitos tributarios consiste en el cumplimiento doloso de las obligaciones tributarias acompañando de maniobras ardiosas o engañosas tendientes a impedir que el fisco detecte el daño sufrido”.

La evasión tributaria crea una bonanza irreal, pasajera y peligrosa. Es irreal porque no es consecuencia del éxito de la actividad económica realizada sino de acciones penadas por ley. El evasor sustenta su espejismo económico en la disminución de recurso del estado en abierto atentado contra el bien común y eso es delito. Es pasajero porque no pueden durar eternamente; más temprano que tarde será detectado por la SUNAT.

Debemos distinguir dentro de las defraudaciones tributarias las distintas modalidades de comisión:

- a) La evasión, que tiene como presupuesto el incumplimiento de la obligación tributaria por parte del contribuyente.
- b) La estafa propiamente dicha, en la que existe disposición patrimonial del fisco hacia el particular.
- c) La apropiación indebida en los supuestos de retención y percepciones no ingresadas.

Clasificación de la Evasión Tributaria

- Evasión Legal o Lícita:

Es aquella en que el contribuyente afectado se sustrae de la obligación tributaria, mediante actos y conductas que implican no configurar el “hecho gravado”; (total) coloquen el acto generador en esa situación tal, que implique una disminución real del gravamen establecido por el legislador como una norma general (parcial).

Esta situación es más conocida como la **elusión tributaria** que se pueden dar por ejemplo haciendo una planificación tributaria.

- Evasión Ilegal:

En contradicción con la ley.

1. Involuntaria:

- Por desconocimiento de la normativa tributaria.
- Por errores de tipo aritmético.
- Por errores contables que escapan de su control.
- Por errores de los servicios fiscalizadores y recaudadores.

2. Voluntaria:

Burla maliciosa o intencional de la ley, con el propósito de liberarse del todo o parte de la carga tributaria a que legalmente se está obligado. La evasión ilícita voluntaria es el fenómeno que la acción penal tributaria trata de reprimir y sancionar.

Causas de la Evasión Tributaria

Otálora (2009), señala que las causas de la evasión tributaria son las siguientes:

- La existencia de una economía denominada informal al margen de la Ley.
- La existencia de regímenes simplificados que permiten que grandes capitales se escuden en estos regímenes.

- El diseño de sistemas tributarios complejos con una multiplicidad de impuestos y una frondosa y dispersa legislación tributaria.
- La existencia de una diversidad de normas legales que están mal elaboradas lo que da lugar a diversas interpretaciones ocasionando confusión en los contribuyentes.
- La falta de sanciones a los que incumplen con sus obligaciones tributarias.

Asimismo, Arias (2009), afirma que, entre las principales causas de la evasión tributaria en el Perú, están:

- Alto porcentaje de informalidad, la cual supera el 50% del PBI, según la mayor parte de estudios.
- Alto costo de formalización: En el Perú la tasa de IGV es de 18%, una de las más altas de América Latina y al de Impuesto a la Renta es de 30%, mayor al promedio de la región. Además, los costos laborales salariales y totales también son elevados.
- Sistema tributario muy complicado: Las micro y pequeñas empresas (MYPES) deben optar entre tributar de acuerdo con los regímenes simplificados existentes, o de acuerdo con las normas del régimen general, el cual incluye llevar contabilidad completa. El régimen simplificado del IGV integrado con el del impuesto a la renta, denominado Régimen Único Simplificado (RUS) solo permite acceder a las MYPES que operan como personas naturales, no así a las empresas individuales y a las sociedades.
- Poca probabilidad de ser fiscalizado y sancionado: Poca capacidad de la Administración Tributaria. La SUNAT no difunde de manera sistemática el número de fiscalizaciones que realiza y los sectores económicos que están siendo fiscalizados. Tampoco se conoce los criterios que orientan la selección

de los contribuyentes a fiscalizar y los aspectos que un auditor revisa durante la fiscalización.

- Percepción de la evasión tributaria como una conducta común: De acuerdo a información difundida en la prensa por la SUNAT el 95% de los ingresos de restaurantes y hoteles y el 65% de los ingresos del sector comercio no es declarado a la SUNAT, evadiendo el pago de IGV.

La SUNAT (2012) considera como causas de la evasión tributaria:

- El deseo de obtener beneficios particulares apropiándose del dinero público.
- La percepción de bajo riesgo de ser detectado.
- El desconocimiento de las normas tributarias.
- Los procedimientos tributarios complejos.
- La predominancia de valores personales conservadores y desinterés por adecuarse a la formalización y la legalidad.
- La percepción de estar pagando demasiados impuestos.
- La percepción de no estar recibiendo servicios públicos por los impuestos que se pagan.

Formas de Evasión Tributaria

Según Arias (2009), la evasión tributaria puede darse de diferentes formas, en las personas naturales, la evasión se da mediante la no declaración de ingresos (ocultamiento de ingresos) y/o la sub declaración (se declaran ingresos menores a lo percibido). En las empresas jurídicas, la evasión se da a través de la deducción de gastos mayores a los legalmente permitidos.

También, la existencia de numerosos tratos preferenciales aumenta la posibilidad de evasión. Además, el nivel de cumplimiento de las empresas depende inversamente de su tamaño. Otra forma importante de evasión que se ha encontrado

es el uso indebido de regímenes especiales de tributación, tales como el uso del NRUS y el RER, así como el del tratamiento especial a empresas ubicadas en zonas francas y en regiones con exoneraciones como las de la selva.

En otro enfoque, según Carpio (2006), la evasión tributaria se puede dar en todos los tributos, por ejemplo:

- **En renta de 1era. Categoría:** La mayoría que alquila inmuebles no pagan mensualmente el Impuesto a la Renta y los que alquilan bienes muebles tampoco pagan; por ejemplo los que alquilan diario los autos para taxis, los que alquilan puestos en el mercado Bellavista de la ciudad de Puno.
- **En renta de 2da. Categoría:** Los que ganan intereses por préstamos efectuados no tributan y menos los que cedan en uso Patentes, Marcas, Inventos, etc.
- **En renta de 3era. Categoría:** La evasión en este tributo es significativa. La SUNAT descuido la fiscalización del IRTA de 3era., debido a la falta de especialista. En el caso de los principales contribuyentes la SUNAT manifiesta que los tienes controlados, yo diría controlados en lo que declaran, pero en lo que no declaran no puedan controlarlos pues muchas veces compran y venden sin factura, boleta de venta o ticket.
- **En renta de 4ta. Categoría:** La mayoría no declara todos sus ingresos, solo declaran parcialmente. Unos por desconocimiento y otros no quieren declarar. Este impuesto es muy poco entendible por la mayoría de los contribuyentes, la legislación es muy compleja, siendo entendida solo por los contadores.
- **En renta de 5ta. Categoría:** Muchos trabajadores que deberían estar en planilla, por el trabajo que realizan, en las empresas los obligan a obtener su RUC para que emitan recibo de honorarios profesionales. No solo hay evasión

en el Impuesto a la Renta de 5ta categoría, sino también en ESSALUD y en ONP (Sistema Nacional de Pensiones).

Relación Entre Cultura Tributaria y Evasión Tributaria

Aguirre y silva (2013) realizaron un estudio donde evaluaron la evasión tributaria en los comerciantes de abarrotes ubicados en los alrededores de un concurrido mercado de Trujillo, y determinaron que, la falta de una adecuada difusión por parte del Estado respecto a los tributos y el objeto de los mismos, traen consigo la ausencia de una cultura de conciencia tributaria y origina que los contribuyentes de encuentren más propensos a caer en la evasión y elusión tributaria.

Asimismo, Castro & Quiroz (2013) realizaron un estudio sobre las causas que motivan la evasión tributaria en una empresa constructora y determinaron que, una deficiente conciencia tributaria motiva la evasión tributaria. Además, las causas que motivan la evasión tributaria de la empresa en estudio son económicas, culturales y la elevada imposición tributaria. Recomendaron que la Administración Tributaria debe fomentar la cultura tributaria de todos los contribuyentes, de tal forma que todos contribuyan a evitar la Evasión Tributaria.

De esta manera, se puede afirmar que la cultura tributaria tiene una relación directa con la evasión tributaria a la que estos puedan incurrir. La cultura tributaria implica una adecuada educación tributaria recibida por parte de los ciudadanos, que con los conocimientos tributarios podría reconocer, al menos teóricamente, que la evasión tributaria es un delito. Sin embargo, existen otros factores adicionales a la educación que pueden incidir en la consolidación de una cultura tributaria, como zona las actitudes, los valores y las creencias; el conjunto de todo ello permite obtener ciudadanos completamente conscientes de que evadir impuestos es un delito que

perjudica gravemente al país, ya que el Estado destina los impuestos a inversiones públicas que benefician a la ciudadanía.

2.2.10. RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias Notas:

- Es una función administrativa, es un poder-deber, es una potestad y una obligación de cumplimiento inexcusable.
- Se desarrolla por órganos administrativos
- Puede realizarse en dos periodos:
 - El periodo voluntario viene fijado por las normas
 - El periodo ejecutivo se inicia cuando no ha tenido lugar el ingreso en periodo voluntario. Se abre entonces el procedimiento administrativo de apremio.

La recaudación tributaria es una facultad de la Administración tributaria que consiste en recaudar los tributos. A tal efecto, se podrá contratar directamente los servicios de las entidades del sistema bancario y financiero, así como de otras entidades para recibir el pago de deudas correspondientes a tributos administrados por aquella. Los convenios podrán incluir la autorización para recibir y procesar declaraciones y otras comunicaciones dirigidas a la Administración. La declaración tributaria es el medio por excelencia para llevar a cabo la recaudación tributaria. Dicha declaración tributaria es la manifestación de hechos comunicados a la Administración Tributaria en la forma y lugar establecidos por Ley, Reglamento, Resolución de Superintendencia o norma de rango similar, la cual podrá constituir la base para la determinación de la obligación tributaria. La Administración Tributaria, a solicitud del deudor tributario, podrá autorizar la presentación de la declaración tributaria por medios magnéticos, fax, transferencia electrónica, o por cualquier otro medio que señale, previo cumplimiento de las

condiciones que se establezca mediante Resolución de Superintendencia o norma de rango similar. Adicionalmente, podrá establecer para determinados deudores la obligación de presentar la declaración en las formas antes mencionadas y en las condiciones que se señale para ello. Los deudores tributarios deberán consignar en su declaración, en forma correcta y sustentada, los datos solicitados por la Administración Tributaria. (Effio, 2008).

2.3.MARCO CONCEPTUAL

Actividad. Conjunto de tareas ejecutadas por uno o más trabajadores, que conformas el trabajo de una entidad

Actitud. Disposición de ánimo manifestada de algún modo.

Administración Tributaria. Es la entidad facultada por el estado para la administración de los tributos. Son órganos de la Administración: la SUNAT ADUANAS y los gobiernos Regionales y Locales.

Acciones Inductivas. Es un procedimiento mediante el cual la Administración tributaria comunica al contribuyente que ha detectado la existencia de una o varias diferencias entre la información proporcionada por el propio contribuyente a través de sus declaraciones presentadas y aquella que ha sido remitida por terceros (clientes, proveedores, notarios, entidades del Estado, entre otros); su principal objetivo es el cumplimiento de obligaciones tributarias y la regularización voluntaria de los contribuyentes.

Acreedor Tributario. Es aquella persona (física o jurídica) legítimamente facultada para exigir el pago o cumplimiento de una obligación contraída por dos partes con anterioridad. Es decir, que a pesar de que una de las partes se quede sin medios para cumplir con su obligación, ésta persiste.

Base Imponible. Corresponde a la cuantificación del hecho gravado, sobre la cual debe aplicarse de forma directa a tasa del tributo, con la finalidad de determinar el monto de la obligación tributaria.

Base tributaria. Se considera base tributaria a la cantidad de contribuyentes que se encuentran inscritos en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT y de esa manera están obligados al cumplimiento.

El conjunto de estos contribuyentes se incrementa cada periodo, por la misma razón de crecimiento natural de la sociedad y de su desarrollo, por el transcurso del tiempo.

Boleta de Venta. Documento que el vendedor otorga al comprador, acreditando la transferencia o dación en uso, de bienes o prestación de servicios. Se emplea exclusivamente en operaciones con consumidores o usuarios finales. En operaciones realizadas por los sujetos del Nuevo Régimen Único Simplificado. No permitirán ejercer el derecho a crédito fiscal ni pondrán sustentar gasto/costo para efecto tributario, salvo en los casos que la ley permite.

Capacitación. Hacer apto, habilitar a alguien para alguna cosa, cabe destacar que una capacitación también es orientar, dar a conocer, informar a los comerciantes informales referentes a aspectos tributarios pertinentes a fin de que puedan conocer los aspectos legales referentes a la tributación.

Capacidad Contributiva. Aptitud que tiene una persona natural o jurídica para pagar impuestos y que está de acuerdo a la disponibilidad de recursos con que cuenta.

Comprobante de Pago. Documento que acredita la transferencia de bienes, su entrega en uso, o la prestación de servicios. Para ser considerado como tal, el comprobante de pago debe ser emitido y/ impreso conforme a las normas del reglamento de comprobantes de pago aprobado por la SUNAT.

Consumidor Final. Persona Natural que recibe directamente un bien o servicio por parte del vendedor o de la persona que presta el servicio.

Contribuyente. Es la Persona Natural o Jurídica que tiene patrimonio, ejerce actividades económicas y hace uso de un derecho que, conforme a ley, le genera la obligación tributaria. La Persona que abona o satisface las contribuciones o impuestos de Estado, la Región o el Municipio. Es aquel que realiza o respecta del cual se produce el hecho generador de la obligación tributaria.

Conciencia tributaria. Es la percepción del contribuyente sobre cumplir con las obligaciones tributarias que le imponen, influenciada por la reciprocidad del estado y factores sociales.

Código Tributario. Conjunto orgánico y sistemático de las disposiciones y normas que regulan la materia tributaria en general. Es el espíritu propio del contribuyente.

Costumbre. Hábito, modo habitual de obrar o proceder establecido por tradición o por la repetición de los mismos actos y que puede llegar a adquirir fuerza de precepto.

Cultura. Conjunto de modos de costumbre, conocimientos y grado de desarrollo artístico, científico, industrial, en una época, grupo social, etc.

Cultura tributaria. Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad y solidaridad social de los contribuyentes.

Cultura Tributaria. Conjunto de información y el grado de conocimientos que en un determinado país se tiene sobre los impuestos, así como el conjunto de percepciones, criterios, hábitos y actitudes que la sociedad tiene respecto a la tributación. Es una conducta manifestada en el cumplimiento permanente de los deberes tributarios con base

en la razón, la confianza y la afirmación de los valores de ética personal, respecto a la ley, responsabilidad y solidaridad social de los contribuyentes.

Educación tributaria. Se trata de la transmisión de valores dirigidos al cumplimiento cívico a la totalidad de los ciudadanos en los que se contabilizan los gastos públicos.

Evasión tributaria. Es el mecanismo de tipo ilegal cuyo propósito primordial es transgredir la norma para poder dejar de tributar, es la conducta ilícita del contribuyente, dolosa o culposa, consistente en un acto o en una omisión, cuya consecuencia es la disminución del pago de una obligación tributaria que ha nacido válidamente a la vida del Derecho.

Elusión tributaria. Es una figura consistente en no pagar determinados impuestos que aparentemente debería abonar, aparándose en resquicios legales, no previstos por el legislador al momento de redactar la ley.

Ferretería. Tienda donde se venden diversos productos manufacturados de meta o de otros materiales, principalmente objetos necesarios para el hogar y utensilios de carpintería, fontanería, labranza etc.

Fiscalización. Es la revisión, control y verificación que realiza la Administración Tributaria respecto de los tributos que administra, sin la necesidad que el contribuyente lo solicite, verificando de esta forma, el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Impuesto. Es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del estado.

Impuesto a la Renta. Es un tipo de impuesto que se determina anualmente y que su ejercicio gravable considera comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año.

Infracción tributaria. Es toda acción u omisión que importe violación de normas tributarias, constituye infracción sancionable de acuerdo con lo establecido en el Código Tributario. Son aquellos que fundamentalmente perturban el orden de la actividad administrativa.

Obligaciones Tributarias. Es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Recaudación. Es e proceso de cobro de los tributos, que considera a las personas que contribuyan en forma equitativa, justa, proporcional, de acuerdo a su aptitud y capacidad económica.

Tributo. El tributo se define como las prestaciones exigidas en dinero por el estado en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley para cubrir los gastos que demanda el cumplimiento de sus fines.

CAPÍTULO III

MATERIALES Y MÉTODOS

3.1. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTUDIO

3.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA CIUDAD DE YUNGUYO

El presente proyecto se realizó específicamente en la Provincia de Yunguyo, que fue creada mediante Ley N° 24042 de fecha 24 de diciembre de 1984 con 7 distritos, en el segundo gobierno Fernando Belaúnde Terry, se crea la Provincia de Yunguyo. Esta fecha que pasa desapercibida, es propicia para hablar algo del enigmático istmo y recordar algo de lo que muchos quieren olvidar.

La provincia peruana de Yunguyo es una de las trece provincias que conforman el Departamento de Puno, bajo la administración del Gobierno Regional de Puno.

3.1.2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

La provincia de Yunguyo está ubicada en el Departamento y Región de Puno, en el Extremo Sur este de la República, por el Norte limita con la Provincia de Chucuito, por el Sur limita con la República de Bolivia, por el Este limita con el Lago Wiñaymarca, está conformado por cinco Distritos rurales: Copani, Ollaraya, Unicachi, Tinicachi, y un Distrito Insular de Anapia. Abarca una extensión de 290,21 kilómetros cuadrados, con una densidad poblacional de 189.82 habitantes por kilómetro cuadrado siendo la provincia más pequeña del país, y con mayor población. Tiene una población aproximada de 53083 habitantes; de los cuales el 63% se encuentra en el distrito de Yunguyo desde el punto de vista del área del asentamiento se concreta en el medio rural.

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA DEL ESTUDIO

3.2.1. POBLACIÓN

Para el presente trabajo de investigación, la población está conformada por las empresas de venta de ferreterías, estas comprenden un total de 20 empresas formales

inscritas en el Registro Único del Contribuyente (RUC) en la ciudad de Yunguyo; fuente de información cuadro c9 *CONTRIBUYENTES REGISTRADOS, según distrito y actividad económica, 2017 (en cantidad) 1/* - SUNAT (Anexo 2).

Los empresarios en venta de ferretería están ubicados en los alrededores del mercado 15 de agosto de la ciudad de Yunguyo:

- Av. Túpac Amaru: existen 10 empresas de ferretería,
- Jr. Tarapacá: existen 6 empresas de ferretería,
- Jr. Independencia: existen 3 empresas de ferretería y
- Jr. Zepita: existe 1 empresa de ferretería.

3.2.2. MUESTRA

La muestra para el siguiente trabajo de investigación se consideró toda la población, en un número de 20 empresas ferreteras, debido a que la población es mínima.

3.3. PROCEDIMIENTO

Para realizar el presente trabajo de investigación y la recopilación de información necesaria, se realizaron los siguientes pasos:

- **Primero:** Búsqueda de información en los libros de contabilidad, código tributario, reglamento de comprobantes de pago, libros relacionados en materia tributaria, asimismo tesis relacionados al tema abordado.
- **Segundo:** Con los conocimientos teóricos y conociendo la problemática de los empresarios ferreteros en la ciudad de Yunguyo, se elaboró la encuesta para la recolección de datos.
- **Tercero:** Visita a los empresarios para la recolección de datos, mediante la aplicación de las encuestas.

- **Cuarto:** Presentación de solicitud a la SUNAT, para recolectar información sobre el número de empresas ferreteras existentes en la ciudad de Yunguyo, asimismo la recaudación fiscal en el año 2017.
- **Quinto:** En base a la información proporcionada por parte de los empresarios ferreteros y la SUNAT, se tabuló en hojas Excel para determinar en nivel de evasión tributaria y la recaudación fiscal.
- **Sexto:** Se procedió a la elaboración de tesis, para ello se ha dividido en cinco capítulos, aplicando el esquema dado por la Universidad Nacional del Altiplano para la presentación de mi trabajo de investigación, conforme iba avanzando el proyecto, incorporaba informaciones clasificadas en mis archivos de acuerdo al tema y en el capítulo correspondiente.

3.4. VARIABLES

HIPÓTESIS GENERAL

V.I. = Evasión Tributaria - INDICADORES

- Regímenes Tributarios
- Obligaciones Tributarias
- Comprobantes de pago
- Nivel de ingresos
- Acciones inductivas

V.D. = Recaudación Tributaria - INDICADORES

- Estado (Ingresos Según Regímenes Tributarios – IR, Pago NRUS)

HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

De la Hipótesis N° 1

V.I. = Evasión Tributaria

De la Hipótesis N° 2

V.D. = Recaudación Tributaria

3.5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS

3.5.1. TIPO Y DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

La presente investigación se orientó a evaluar y determinar el nivel de evasión tributaria y su influencia en la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la Ciudad de Yunguyo.

El diseño de la investigación es de tipo no experimental, transversal, correlacional – causal (relación causa - efecto), como causa está la evasión tributaria que influye en la recaudación fiscal para el desarrollo del país.

Según, Hernández, *et al* (2014). Hace referencia de que el diseño de la Investigación es de tipo no experimental; ya que no se manipularon deliberadamente las variables, y solo se observaron los fenómenos en su ambiente natural para luego analizarlos. Es transversal porque se recolectan datos en un solo momento, en un tiempo único su propósito es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Es como “tomar una fotografía”. Y diseño transversal correlacionales-causales, describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces únicamente en términos correlacionales, otras en función de la relación causa-efecto (causales.)

3.5.2. MÉTODOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación titulado: “Evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017”, se utilizaron los métodos analítico, descriptivo e inductivo.

3.5.2.1. MÉTODO DESCRIPTIVO

En la presente investigación se aplicó este método al describir la realidad, describiendo los hechos, fenómenos y características que presenta la problemática actual en la ciudad de Yunguyo.

Este método me permitió buscar los conocimientos para explicar, discutir, evaluar y ordenar los datos e informaciones con el fin de conocer los detalles y las características de todo lo que se investiga. A través de este método se realizó una descripción y análisis de todas las características de estudio planteadas respecto a la incidencia de la Recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, del mismo modo me permitió mostrar los resultados en el trabajo de investigación e interpretar los resultados que se obtuvieron una vez realizada la pesquisa.

3.5.2.2. MÉTODO ANALÍTICO

Este método permitió el análisis de normatividad, documentación y datos estadísticos de la SUNAT de cada componente de la muestra.

El método analítico sigue los pasos como son la observación, descripción, examen, descomposición del fenómeno, así como el ordenamiento y su respectiva clasificación. El análisis fue conducido sistemáticamente a través de varias etapas, comenzando con la observación de los hechos que fue el motivo de interés para realizar mi investigación, seguidamente con la descripción halle el problema esencial que es evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo.

3.5.2.3. MÉTODO DEDUCTIVO

En la presente investigación se aplicó el método deductivo debido a que se dedujeron las hipótesis de los hechos ya ocurridos, para plantear respuestas a los problemas planteados.

Este método es el razonamiento mental que permite descubrir los nuevos conocimientos de lo general a lo particular y permite extender los conocimientos que se tienen sobre una clase determinada de fenómenos a otro cualquiera que pertenezca a esa misma clase.

El método deductivo me permitió formular la hipótesis, y así encontrar los resultados de la investigación como también a formular las conclusiones de la investigación, es aquel que parte los datos generales aceptados como valederos para descubrir por medio del razonamiento lógico, y evaluado mediante el instrumento de la encuesta.

3.5.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Según Hernandez (2014) “Recolectar los datos implica elaborar un plan detallado de procedimientos que nos conduzcan a reunir datos con un propósito específico.”

- a) **Encuesta:** La encuesta es un conjunto de preguntas tipificados dirigidos a una muestra representativa, para averiguar estados de opinión o diversas cuestiones de hecho, esta técnica me sirvió para la recolección de datos elaborando cuestionarios por escrito relacionadas a la investigación, de acuerdo a la realidad existente en las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, con el fin de obtener información relevante sobre evasión tributaria y recaudación fiscal.
- b) **Análisis documental:** Para el presente trabajo de investigación recurrimos a diversos libros, informes, normas, tesis, y otros documentos del internet que será útil para la base y sustento del trabajo de investigación.

Esta técnica se usó básicamente para las referencias bibliográficas y cualquier otra fuente de información documental que permitirá evidenciar las hipótesis, fuentes de recolección de información:

- Datos estadísticos de la SUNAT en cuanto a la cantidad de empresas ferreteras.
- Recaudación fiscal por parte de la SUNAT en el año 2017.

3.5.4. TÉCNICAS PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN

Para el procesamiento de información se procedió con la recopilación de información mediante las encuestas aplicadas a los empresarios de las ferreterías,

- Recopilación de información: Se recopiló información mediante encuestas efectuadas a los empresarios ferreteros.
- Tabulación de información: en un Libro Excel se tabuló la información obtenida mediante las encuestas.
- Elaboración de tablas y gráficos: en un mismo Libro Excel se elaboró tablas y gráficos, para el análisis de los resultados.
- Análisis de la información: se procedió a interpretar los resultados obtenidos.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. RESULTADOS

En este capítulo se muestran los resultados de la aplicación de la encuesta a los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, los datos se muestran en tablas y gráficos con su correspondiente interpretación de la información obtenida en aplicación a la técnica de recolección de datos, como es la encuesta y análisis documental.

Seguidamente damos detalle de cada uno de nuestros resultados obtenidos de acuerdo a nuestros objetivos planteados y así hacer una contrastación para aprobar o rechazar nuestras hipótesis planteadas.

4.1.1. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 1

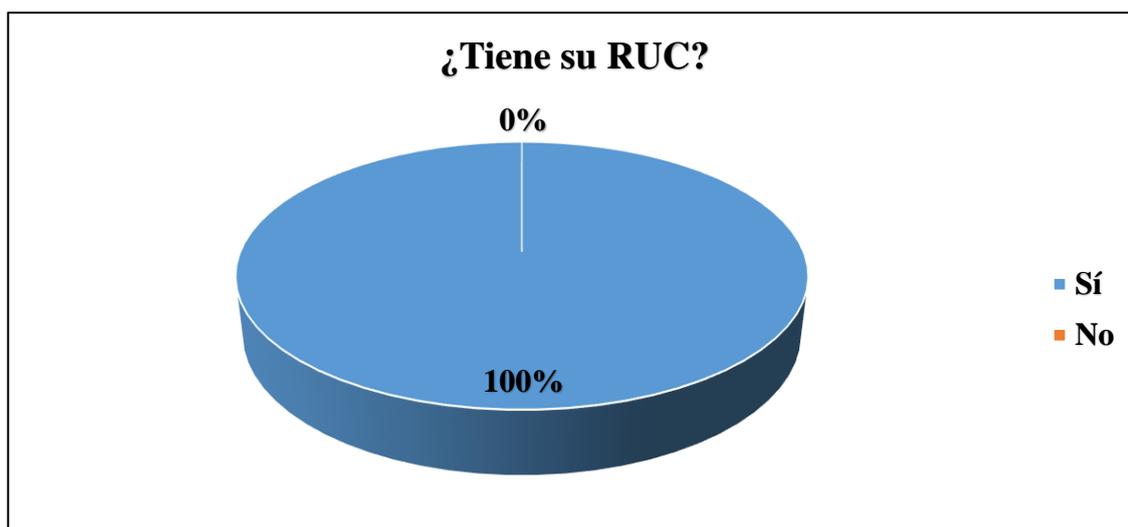
EVALUAR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO PERIODO 2017.

Según nuestro objetivo específico planteado, se obtuvo los siguientes resultados, que se detalla a continuación:

Tabla 1: Tiene su RUC

¿Tiene su RUC?	Frec.	%
Sí	20	100%
No	0	0%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación

**Figura 1:** Tiene su RUC

FUENTE: Tabla 1.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 1 y Figura 1 según la pregunta planteada ¿Tiene su RUC? Respondieron lo siguiente: 20 empresarios que representan el 100% sí tienen RUC y 0 empresarios que representan el 0% no tiene RUC.

Los resultados muestran claramente que todos los empresarios en venta de ferreterías están inscritos en el Registro Único del Contribuyente – RUC, lo que indica que estarían actuando en el marco normativo que establece la legislación peruana.

Tabla 2: Capacitación en materia tributaria

¿Ha recibido alguna vez capacitación en materia tributaria?	Frec.	%
Sí	6	30%
No	14	70%
TOTAL	20	100%

Fuente: Datos de la propia investigación.

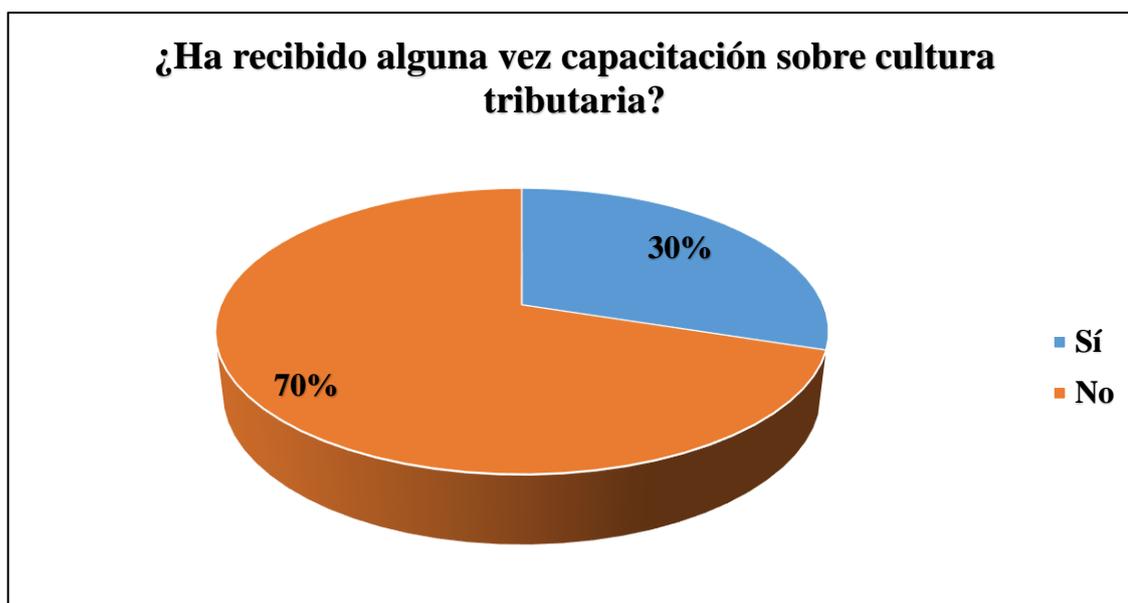


Figura 2: Capacitación en materia tributaria

FUENTE: Tabla 2.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 2 y Figura 2 según la pregunta planteada ¿Ha recibido alguna vez capacitación en materia tributaria? Respondieron lo siguiente: 6 empresarios que representan el 30% sí han recibido capacitación en materia tributaria y 14 empresarios que representan el 70% no han recibido capacitación en materia tributaria.

Los resultados muestran claramente que la mayoría de los empresarios no han recibido capacitaciones en materia tributaria, afirman que no existen convocatorias por parte de la SUNAT u otras instituciones que impartan conocimientos tributarios, pues si existieran ellos estarían gustosos de asistir. Asimismo, los que respondieron sí, hacen referencia de que alguna vez asistieron a capacitaciones que se llevaron a cabo en la Ciudad de Puno o Juliaca. Una de las funciones de la SUNAT es desarrollar programas de información, divulgación y capacitación en materia tributaria, lo cual no se cumple, por ende, los conocimientos tributarios de parte de los empresarios son mínima.

Tabla 3: Régimen tributario que pertenece

¿En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa?	Frec.	%
Régimen General de Impuesto a la Renta (RG)	0	0%
Régimen MYPE Tributario	1	5%
Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)	7	35%
Nuevo Régimen Único Simplificado	12	60%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

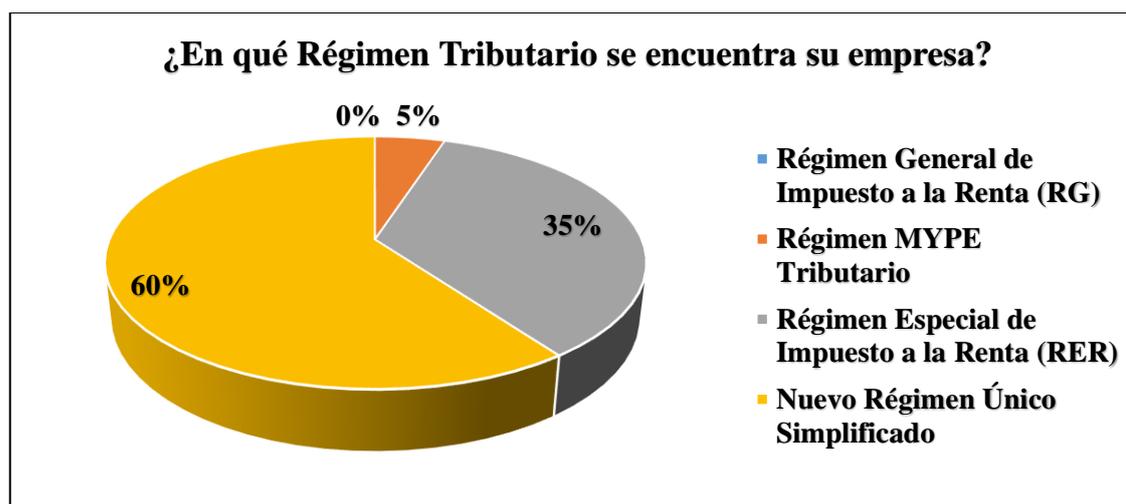


Figura 3: Régimen tributario que pertenece

FUENTE: Tabla 3.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 3 y Figura 3 según la pregunta planteada ¿En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa? Respondieron lo siguiente: 0 empresarios que representan el 0% se encuentra en el Régimen General del Impuesto a la Renta, 1 empresario que representa el 5% pertenece al Régimen MYPE Tributario, 7 empresarios que representan el 35% se encuentran inscritos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta y 12 empresarios que representan el 60% se encuentran inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado.

Los resultados muestran que gran parte de los empresarios están acogidos al Nuevo Régimen Único Simplificado, hacen referencia que no es muy compleja, el pago es mínimo y único, no necesitan de contador puesto que ellos mismos pueden llenar el

formulario y hacer el correspondiente pago que es S/ 20.00 (veinte y 00/100 Soles) o S/ 50.00 (cincuenta y 00/100 Soles) según sus ingresos y el resto está acogido al Régimen Especial Y Régimen MYPE Tributario, puesto que hacen mención de que sus ingresos son algo elevados y tienden a expandir su negocio y a trabajar con entidades públicas del estado por que emiten factura.

Tabla 4: Motivo de acogimiento al Régimen tributario

¿Qué le motivo a Usted acogerse al Régimen al que se encuentra?	Frec.	%
Es más simple	5	25%
Me lo sugirieron	8	40%
Paga menos	7	35%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

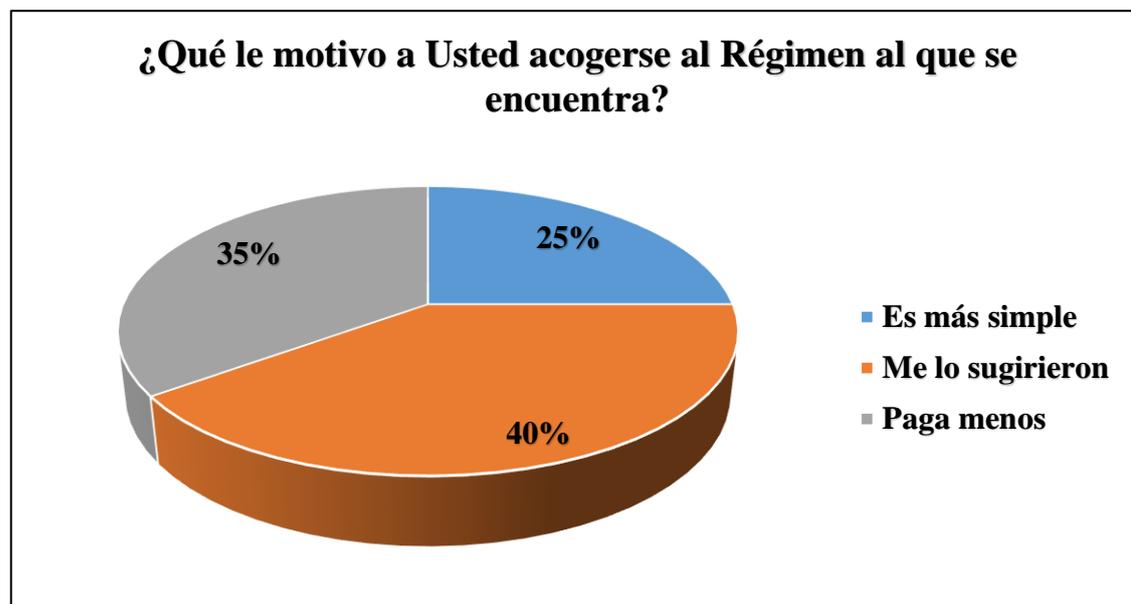


Figura 4: Motivo de acogimiento al Régimen Tributario

FUENTE: Tabla 4.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 4 y Figura 4 según la pregunta planteada ¿Qué le motivo a Usted acogerse al Régimen al que se encuentra? Respondieron lo siguiente: 5 empresarios que representan el 25% es más simple, 8 empresarios que representan el 40% me lo sugirieron y 7 empresarios que representan el 35% paga menos.

Los resultados muestran que un total de 60% es más simple y paga menos estas son las que están inscritas en el Nuevo Régimen Único Simplificado, porque es menos compleja, el pago es mínimo y único, los que respondieron me lo sugirieron son los que pertenecen al Régimen Especial del Impuesto a la Renta y Régimen MYPE Tributario debido a que sus ingresos superan las categorías del NRUS, y también mencionan que pueden expandir su negocio trabajando con entidades Públicas.

Tabla 5: Impuesto que paga según su Régimen Tributario

¿Qué impuesto paga Usted de acuerdo a su Régimen Tributario?	Frec.	%
Impuesto a la Renta (IR)	0	0%
Impuesto General a las Ventas (IGV)	0	0%
Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas	8	40%
Pago Único NRUS	12	60%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

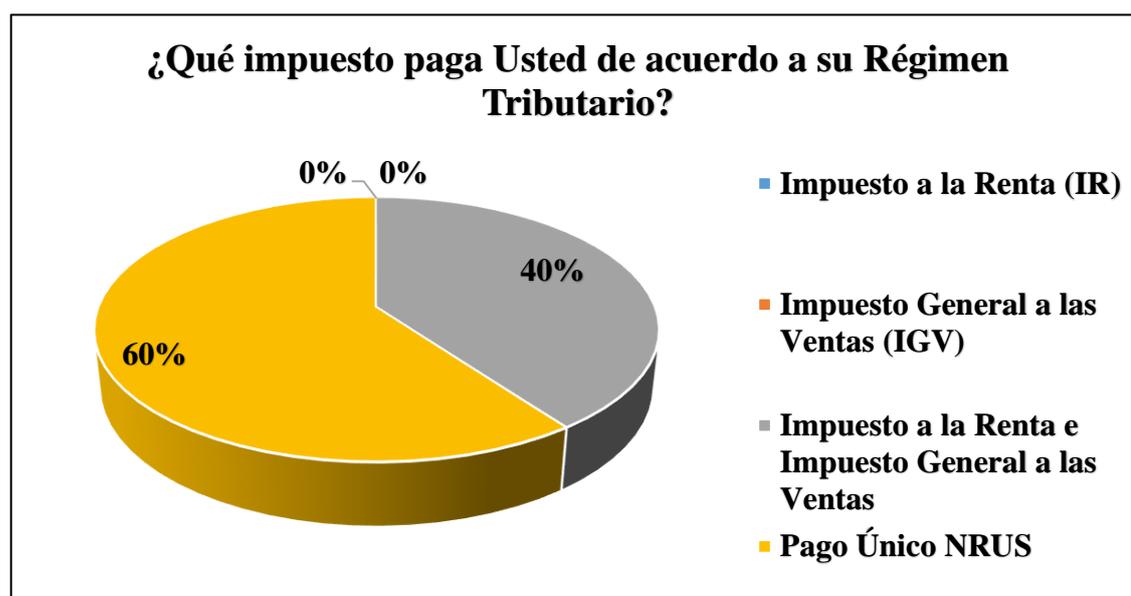


Figura 5: Impuesto que paga según su Régimen Tributario

FUENTE: Tabla 5.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 5 y Figura 5 según la pregunta planteada ¿Qué impuesto paga Usted de acuerdo a su Régimen Tributaria? Respondiendo lo

siguiente: 0 empresarios que representa el 0% Impuesto a la Renta (IR), 0 empresarios que representa el 0% Impuesto General a las Ventas (IGV), 8 empresarios que representan el 40% Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas y 12 empresarios que representa 60% Pago Único NRUS.

Los resultados muestran que los empresarios que pagan Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas son los que están inscritos en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta y en el Régimen MYPE Tributario y los que realizan el pago único son los que están inscritos en el Nuevo Régimen Único Simplificado, es decir aparentemente están cumpliendo y actuando dentro del marco normativo que establece la legislación peruana.

Tabla 6: Comprobante de pago que emiten

¿Qué documento o comprobante de pago emiten?	Frec.	%
Factura y Boleta de Venta	5	25%
Boleta de Venta	7	35%
Factura, Boleta de Venta y Ticket	0	0%
Otros documentos (Proforma y Nota de Venta)	8	40%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

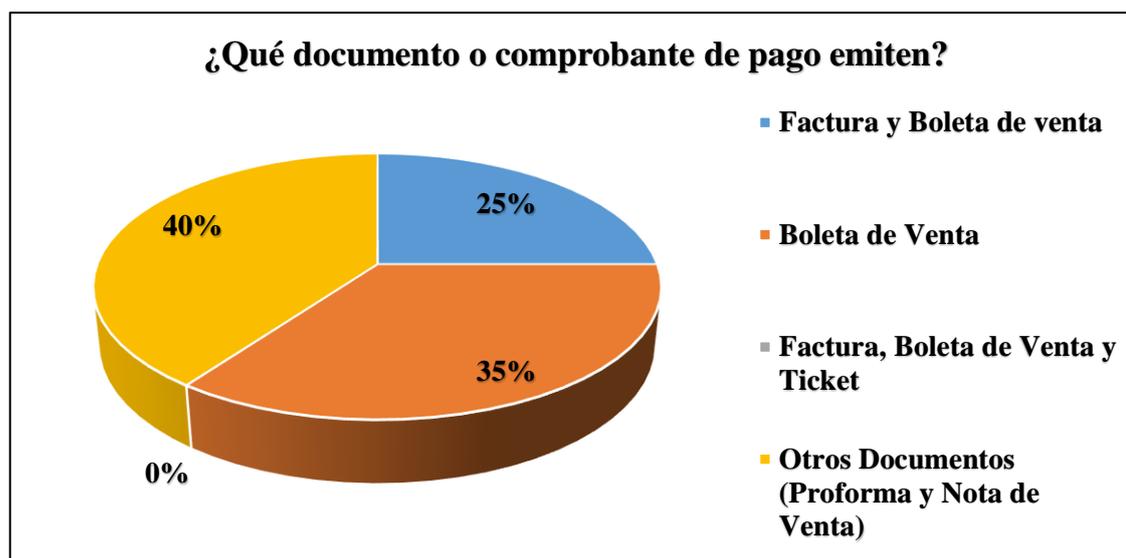


Figura 6: Comprobantes de pago que emiten

FUENTE: Tabla 6.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 6 y Figura 6 según la pregunta planteada ¿Qué documento o comprobante de pago emiten? Respondieron lo siguiente: 5 empresarios que representan el 25% emiten Factura y Boleta de Venta, 7 empresarios que representan el 35% emiten Boleta de Venta, 0 empresarios que representan el 0% emiten Factura, Boleta de Venta y Ticket y 8 empresarios que representan el 40% emiten otros documentos (Proforma y Nota de Venta).

Los resultados muestran que los empresarios en un total de 60% emiten comprobantes de pago validos conforme lo establece la legislación peruana, y un 40% emiten otros documentos como son la proforma y nota venta, se aprecia que los empresarios están evadiendo impuestos, ya que al no entregar comprobante de pago valido pagan menos impuestos y esto perjudica a la recaudación fiscal.

Tabla 7: Momento de emisión de comprobante de pago

¿Cuándo emite el Comprobante de Pago?	Frec.	%
Cuando el cliente me exige	10	50%
Al realizar una venta	6	30%
Al momento de declarar	1	5%
Al finalizar el mes	3	15%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

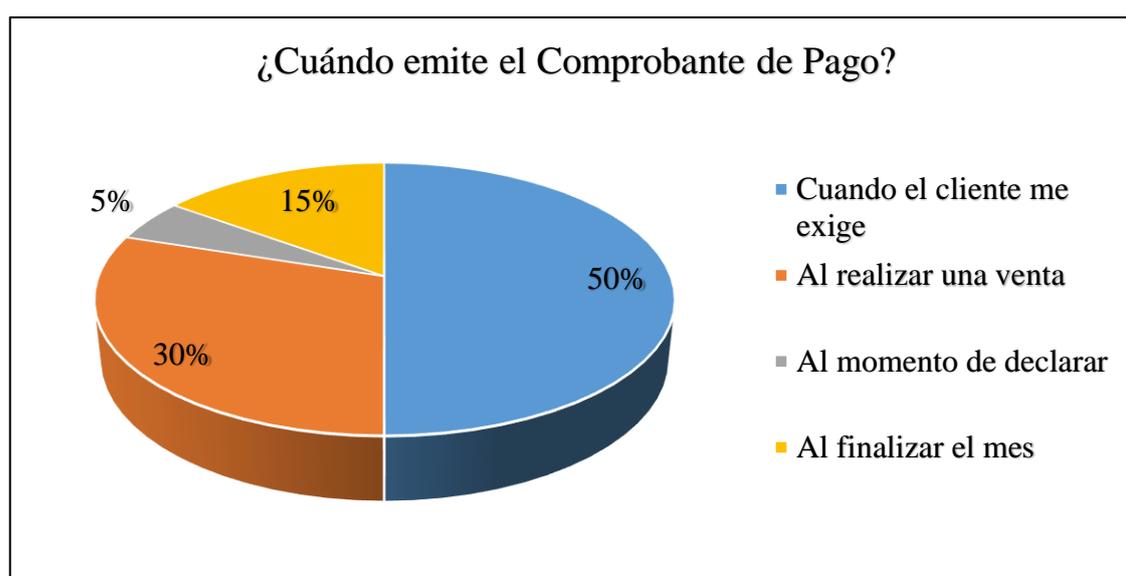


Figura 7: Momentos de emisión de comprobantes de pago

FUENTE: Tabla 7.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 7 y Figura 7 según la pregunta planteada ¿Cuándo emite el comprobante de pago? Respondieron lo siguiente: 10 empresarios que representan el 50% emiten cuando el cliente se lo exige, 6 empresarios que representan el 30% emiten al realizar una venta, 1 empresario representa el 5% emite al momento de declarar y 3 empresarios que representa el 15% emiten al finalizar el mes.

Los resultados son claros, los empresarios no emiten comprobantes de pago después de realizar una venta según lo que establece el reglamento de comprobantes de pago, puesto que al no emitir el comprobante, el vendedor o prestador de servicio se queda

con el impuesto porque esta no se registra, ni se declara, ni se paga; lo que demuestra que es evidente la falta de conciencia tributaria, lo que conlleva a la evasión de impuestos y este repercute en la recaudación fiscal.

Tabla 8: Acciones inductivas de la SUNAT

¿Ha recibido acciones inductivas de parte de la SUNAT en el año 2017?	Frec.	%
Nunca	20	100%
A veces	0	0%
Frecuentemente	0	0%
Siempre	0	0%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación

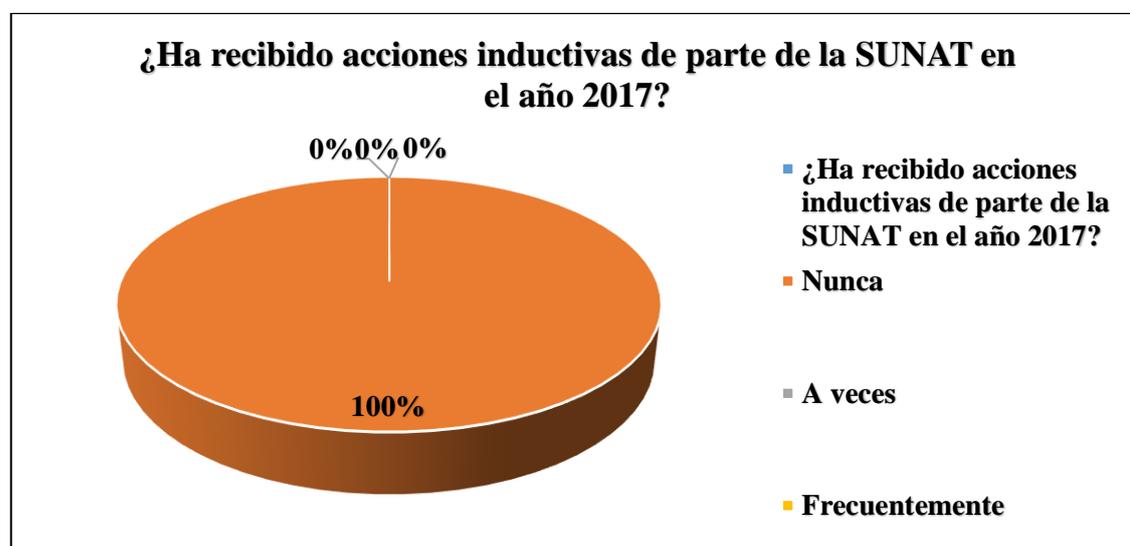


Figura 8: Acciones inductivas de la SUNAT

FUENTE: Tabla 8

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 8 y Figura 8 según la pregunta planteada ¿Ha recibido acciones inductivas de parte de la SUNAT en el año 2017? Respondieron lo siguiente: 20 empresarios que representan el 100% nunca, 0 empresarios que representan el 0% a veces, 0 empresarios que representan el 0% frecuentemente y 0 empresarios que representan el 0% siempre.

Los resultados muestran que todos los empresarios en venta de ferretería en el año 2017 nunca han recibido acciones inductivas de parte de la SUNAT para promover el cumplimiento de las obligaciones tributarias, ahí se ve la deficiencia del ente recaudador y hace que los empresarios hagan caso omiso a las Leyes, por ende la evasión tributaria sigue resaltando porque no existe el cambio de parte de los empresarios.

CÁLCULO DE TRIBUTOS OMITIDOS POR RÉGIMENES TRIBUTARIOS:

Tabla 9: Cálculo de tributo omitido - NRUS

NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO									
Nº	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4) [A]	IMPUESTO REAL A PAGAR (DEBERÍA) [B]	IMPUESTO PAGADO MENSUAL POR PARTE DE EMPRESARIOS [C]	ESTIMADO DE VENTAS MENSUAL SEGÚN IMPUESTO PAGADO [D]	VENTAS NO DECLARADA MENSUAL [A-D]	ESTIMADO DE TRIBUTOS OMITIDOS MENSUAL [B-C]	ESTIMADO DE TRIBUTOS OMITIDOS ANUAL (X12)	OBSERV.
1	NRUS	S/. 12,000.00	S/. 180.00	S/. 50.00	S/. 8,000.00	S/. 4,000.00	S/. 130.00	S/. 1,560.00	A RER
2	NRUS	S/. 6,800.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 1,800.00	S/. 30.00	S/. 360.00	
3	NRUS	S/. 6,000.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 1,000.00	S/. 30.00	S/. 360.00	
4	NRUS	S/. 10,000.00	S/. 150.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00	S/. 130.00	S/. 1,560.00	A RER
5	NRUS	S/. 7,200.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 2,200.00	S/. 30.00	S/. 360.00	
6	NRUS	S/. 6,000.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 1,000.00	S/. 30.00	S/. 360.00	
7	NRUS	S/. 14,000.00	S/. 210.00	S/. 50.00	S/. 8,000.00	S/. 6,000.00	S/. 160.00	S/. 1,920.00	A RER
8	NRUS	S/. 10,200.00	S/. 153.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 5,200.00	S/. 133.00	S/. 1,596.00	A RER
9	NRUS	S/. 7,200.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 2,200.00	S/. 30.00	S/. 360.00	
10	NRUS	S/. 14,800.00	S/. 222.00	S/. 50.00	S/. 8,000.00	S/. 6,800.00	S/. 172.00	S/. 2,064.00	A RER
11	NRUS	S/. 6,800.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 1,800.00	S/. 30.00	S/. 360.00	
12	NRUS	S/. 9,400.00	S/. 141.00	S/. 20.00	S/. 5,000.00	S/. 4,400.00	S/. 121.00	S/. 1,452.00	A RER
TRIBUTO OMITIDO O EVADIDO							S/. 1,026.00	S/. 12,1312.00	

FUENTE: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 9 cálculos de tributos omitidos ante la pregunta planteada ¿Cuánto es su estimado de ventas de lunes a sábado y solo domingos? Y ¿Cuánto de impuesto paga al mes? las respuestas son variadas, y se aprecia que de 12 empresarios que están inscritos en el NRUS, 6 empresarios pagan la cuota mensual de S/ 20.00 pero sus ingresos por ventas superan el límite de la categoría 1 que es S/ 5,000.00 que en tributos omitidos anual es S/ 2,160.00 y otros 6 empresarios que pagan la cuota mensual de S/ 50.00 superan el límite de ingresos que corresponde a la categoría 2 que es

S/ 8,000.00, deberían de acogerse al RER, RMT, o RG, y además pagar impuesto a la renta e impuesto general a las ventas; en suma total de impuesto omitido anual considerando las 6 empresas en el RER es S/ 12,312.00.

Los resultados son claros las empresas que están acogidas al NRUS evaden impuestos ya que omiten ventas por no entregar comprobantes de pago y la falta de conciencia tributaria, el Perú recauda menos tributos y esto perjudica en el desarrollo del país.

Tabla 10: Cálculo tributo omitido - RER

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA								
RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4) [A]	IMPUESTO REAL A PAGAR (DEBERÍA) [B]	IMPUESTO PAGADO MENSUAL POR PARTE DE EMPRESARIOS [C]	ESTIMADO DE VENTAS MENSUAL SEGÚN IMPUESTO PAGADO [D]/1.5%	VENTAS NO DECLARADAS MENSUAL [A-D]	ESTIMADO DE TRIBUTO OMITIDO MENSUAL (X1.5%) [B-C]	ESTIMADO DE TRIBUTO OMITIDO ANUAL (X12)	
1	RER	S/. 18,200.00	S/. 273.00	S/. 100.00	S/. 6,666.67	S/. 11,533.33	S/. 173.00	S/. 2,076.00
2	RER	S/. 23,200.00	S/. 348.00	S/. 150.00	S/. 10,000.00	S/. 13,200.00	S/. 198.00	S/. 2,376.00
3	RER	S/. 48,000.00	S/. 720.00	S/. 250.00	S/. 16,666.67	S/. 31,333.33	S/. 470.00	S/. 5,640.00
4	RER	S/. 39,200.00	S/. 588.00	S/. 230.00	S/. 15,333.33	S/. 23,866.67	S/. 358.00	S/. 4,296.00
5	RER	S/. 17,600.00	S/. 264.00	S/. 80.00	S/. 5,333.33	S/. 12,266.67	S/. 184.00	S/. 2,208.00
6	RER	S/. 40,400.00	S/. 606.00	S/. 180.00	S/. 12,000.00	S/. 28,400.00	S/. 426.00	S/. 5,112.00
7	RER	S/. 30,000.00	S/. 450.00	S/. 200.00	S/. 13,333.33	S/. 16,666.67	S/. 250.00	S/. 3,000.00
TRIBUTO OMITIDO O EVADIDO						S/. 2,059.00	S/. 24,708.00	

FUENTE: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 10 cálculos de tributos omitidos según la pregunta planteada ¿Cuánto es su estimado de ventas de lunes a sábado y solo domingos? Y ¿Cuánto de impuesto paga al mes? las respuestas son variadas, las que pertenecen a este Régimen son en un número de 7 empresas, como se aprecia en la tabla todos evaden impuestos, el impuesto omitido anual en Renta asciende a S/ 24,708.00, este monto es considerable lo que repercute negativamente en la recaudación fiscal para el desarrollo del país.

Tabla 11: Cálculo tributo omitido - RMT

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO								
N°	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL POR PARTE DE EMPRESARIOS	ESTIMADO DE VENTAS MENSUAL SEGÚN IMPUESTO PAGADO	VENTAS NO DECLARADAS MENSUAL	ESTIMADO DE TRIBUTOS OMITIDOS MENSUAL (X1%)	ESTIMADO DE TRIBUTOS OMITIDOS ANUAL (X12)
		[A]	[B]	[C]	[D]/1,5%	[A-D]	[B-C]	
1	RMT	S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 20,000.00	S/. 70,000.00	S/. 700.00	S/. 8,400.00
TRIBUTO OMITIDO O EVADIDO							S/. 700.00	S/. 8,400.00

Fuente: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 11 cálculos de tributos omitidos según la pregunta planteada ¿Cuánto es su estimado de ventas de lunes a sábado y solo domingos? Y ¿Cuánto de impuesto paga al mes? de las 20 empresas ferreteras solo 1 esta acogida al Régimen MYPE Tributario, y este como las demás empresas también evade impuestos, y al año un estimado en tributos omitidos es S/ 8,400.00, lo que repercute negativamente en la recaudación fiscal.

Los tributos evadidos y omitidos por parte de los empresarios ferreteros asciende a un total de S/ 40,920.00, a pesar de ser empresas inscritas en el RUC, la evasión tributaria sigue figurando, y esto perjudica a la ciudad de Yunguyo y al país.

CÁLCULO DE NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA DE LOS EMPRESARIOS FERRETEROS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, PERIODO 2017 (EN SOLES Y PORCENTAJE)

Tabla 12: Nivel de evasión tributaria mensual - NRUS

RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO							
N°	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)	OBSERV.
1	NRUS	S/. 12,000.00	S/. 180.00	S/. 50.00	S/. 130.00	72%	PASAR RER
2	NRUS	S/. 6,800.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
3	NRUS	S/. 6,000.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
4	NRUS	S/. 10,000.00	S/. 150.00	S/. 20.00	S/. 130.00	87%	PASAR RER
5	NRUS	S/. 7,200.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
6	NRUS	S/. 6,000.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
7	NRUS	S/. 14,000.00	S/. 210.00	S/. 50.00	S/. 160.00	76%	PASAR RER
8	NRUS	S/. 10,200.00	S/. 153.00	S/. 20.00	S/. 133.00	87%	PASAR RER
9	NRUS	S/. 7,200.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
10	NRUS	S/. 14,800.00	S/. 222.00	S/. 50.00	S/. 172.00	77%	PASAR RER
11	NRUS	S/. 6,800.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
12	NRUS	S/. 9,400.00	S/. 141.00	S/. 20.00	S/. 121.00	86%	PASAR RER
TOTALES		S/. 110,400.00	S/. 1,356.00	S/. 330.00	S/. 1,026.00	76%	

FUENTE: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 12 cálculo del nivel de evasión tributaria en los empresarios acogidos al NRUS, un total de S/ 1,026.00 mensual que representa el 76% evaden impuesto.

Los resultados son claros todas las empresas que están acogidas al NRUS evaden impuestos ya que omiten ventas por no entregar comprobantes de pago y la falta de conciencia tributaria siempre está presente en los empresarios, el Perú recauda menos tributos y esto perjudica en el desarrollo del país.

Tabla 13: Nivel de evasión tributaria mensual- RER

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA						
N°	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO		NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)
			REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL		
1	RER	S/. 18,200.00	S/. 273.00	S/. 100.00	S/. 173.00	63%
2	RER	S/. 23,200.00	S/. 348.00	S/. 150.00	S/. 198.00	57%
3	RER	S/. 48,000.00	S/. 720.00	S/. 250.00	S/. 470.00	65%
4	RER	S/. 39,200.00	S/. 588.00	S/. 230.00	S/. 358.00	61%
5	RER	S/. 17,600.00	S/. 264.00	S/. 80.00	S/. 184.00	70%
6	RER	S/. 40,400.00	S/. 606.00	S/. 180.00	S/. 426.00	70%
7	RER	S/. 30,000.00	S/. 450.00	S/. 200.00	S/. 250.00	56%
TOTALES		S/. 216,600.00	S/. 3,249.00	S/. 1,190.00	S/. 2,059.00	63%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 13 cálculo del nivel de evasión tributaria en los empresarios acogidos al RER, un total de S/ 2,059.00 mensual que representa el 63% evaden impuesto.

Los resultados son claros todas las empresas que están acogidas al RER evaden impuestos ya que omiten ventas por no entregar comprobantes de pago válidos, existe falta de conciencia tributaria, y falta la implementación de una oficina de SUNAT en pleno centro de Yunguyo, son factores para la evasión de impuestos por ende la recaudación es mínima.

Tabla 14: Nivel de evasión tributaria mensual - RMT

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO						
N°	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)		NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)
			IMPUESTO PAGADO MENSUAL			
1	RMT	S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 700.00	78%
TOTALES		S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 700.00	78%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 14 cálculos del nivel de evasión tributaria en los empresarios acogidos al RMT, un total de S/ 700.00 mensual que representa el 78% evaden impuesto.

Los tributos evadidos y omitidos por parte de los empresarios ferreteros asciende a un total de S/ 700.00, a pesar de ser empresas inscritas en el RUC, la evasión tributaria sigue figurando, y esto perjudica a la ciudad de Yunguyo y al país.

Tabla 15: Resumen del nivel de evasión tributaria mensual por Regímenes Tributarios

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)		NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)
		IMPUESTO PAGADO MENSUAL			
RUS	S/. 110,400.00	S/. 1,356.00	S/. 330.00	S/. 1,026.00	76%
RER	S/. 216,600.00	S/. 3,249.00	S/. 1,190.00	S/. 2,059.00	63%
RMT	S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 700.00	78%
TOTALES	S/. 417,000.00	S/. 5,505.00	S/. 1,720.00	S/. 3,785.00	69%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 15 resumen del nivel de evasión tributaria mensual por regímenes tributarios, se aprecia que la evasión tributaria anual en el Nuevo Régimen Único Simplificado asciende a S/ 1, 026.00 mensual lo que representa un 76%;

en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta asciende a S/ 2,059.00 mensual lo que representa un 63%; y en el Régimen MYPE Tributario asciende a S/ 700.00 mensual lo que representa un 78%.

Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes tributarios, la evasión anual asciende a un total de S/ 3,785.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes validos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria. Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal

Tabla 16: Resumen del nivel de evasión tributaria anual según Regímenes Tributarios de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS ANUAL POR EMPRESARIO	IMPUESTO		NIVEL DE EVASIÓN ANUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN ANUAL (%)
		REAL A PAGAR ANUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO ANUAL		
RUS	S/. 1,324,800.00	S/. 16,272.00	S/. 3,960.00	S/. 12,312.00	76%
RER	S/. 2,599,200.00	S/. 38,988.00	S/. 14,280.00	S/. 24,708.00	63%
RMT	S/. 1,080,000.00	S/. 10,800.00	S/. 2,400.00	S/. 8,400.00	78%
TOTALES	S/. 5,004,000.00	S/. 66,060.00	S/. 20,640.00	S/. 45,420.00	69%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

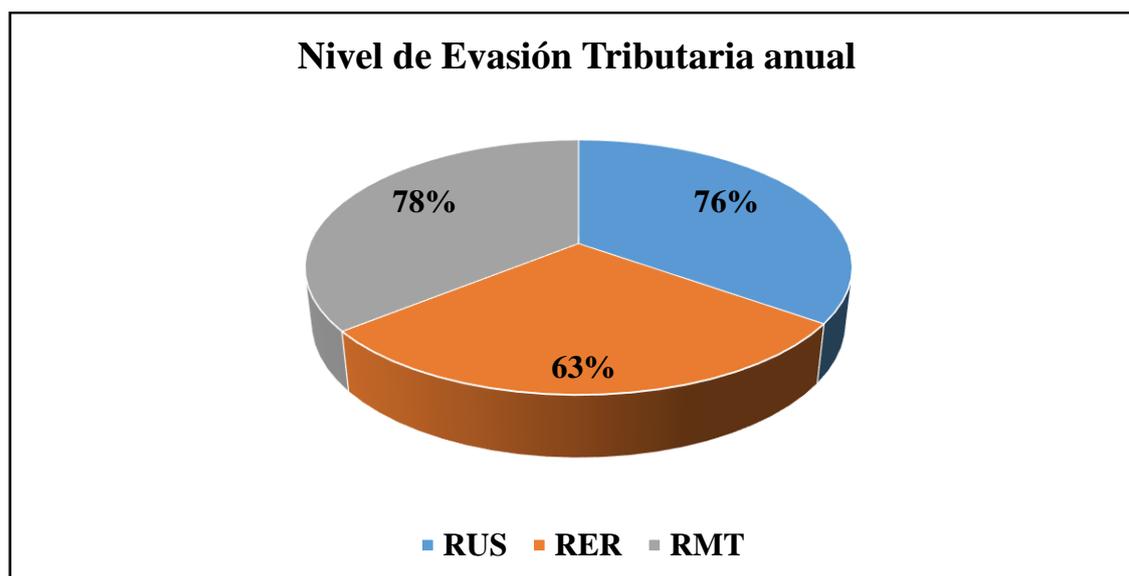


Figura 9: Resumen de nivel de evasión tributaria anual según Regímenes Tributarios de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017

FUENTE: Tabla 16.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 16 y Figura 9, se aprecia que la evasión tributaria anual en el Nuevo Régimen Único Simplificado asciende a S/ 12,312.00 lo que representa un 76%; en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta asciende a S/ 24,708.00 lo que representa un 63%; y en el Régimen MYPE Tributario asciende a S/ 8,400.00 lo que representa un 78%.

Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes tributarios, la evasión anual asciende a un total de S/ 45,420.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes validos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria. Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal

4.1.1.1. CONTRATACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 1

Existe un alto índice de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.

De una población y muestra de 20 empresas ferreteras, los cuales fueron objeto de una encuesta y los resultados que obtuvimos fueron los siguientes: el 100% de los empresarios están formalizados inscritos en el Registro Único del Contribuyente – RUC (ver Tabla 1 y Figura 1), lo que indica que están actuando en el marco normativo que establece la legislación peruana.

Asimismo, 5 empresarios que representan el 25% emiten Factura y Boleta de Venta, 7 empresarios que representan el 35% emiten Boleta de Venta, 0 empresarios que representan el 0% emiten Factura, Boleta de Venta y Ticket y 8 empresarios que representan el 40% emiten otros documentos (Proforma y Nota de Venta) (ver Tabla 6 y Figura 6). Los resultados muestran que los empresarios que en un total de 60% emiten comprobantes de pago validos conforme lo establece la legislación peruana, y un 40% emiten otros documentos como son la proforma y nota venta, se aprecia que los empresarios están evadiendo impuestos, ya que al no entregar comprobante de pago valido pagan menos impuestos y esto perjudica a la ciudad de Yunguyo y el país.

En consecuencia sobre la emisión de comprobantes de pago en las operaciones comerciales que realizan los empresarios ferreteros, 10 empresarios que representan el 50% emiten cuando el cliente se lo exige, 5 empresarios que representa el 25% emiten al realizar una venta y 2 empresario que representa el 10% emite al momento de declarar y 3 empresarios que representa el 15% emiten al finalizar el mes (ver Tabla 7 y Figura 7), ante estos resultados se aprecia la carencia de conciencia tributaria, puesto que no emiten comprobante de pago después de realizado una venta, lo que demuestra que la evasión tributaria sigue reflejado en los empresarios, esto repercute negativamente en la recaudación fiscal.

La cuantía de la evasión tributaria se ve reflejado en el estimado de sus ventas y el pago de impuestos que realizan los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, se

aprecia que de 12 empresarios que están inscritos en el NRUS, 6 empresarios pagan la cuota mensual de S/ 20.00 pero sus ingresos por ventas superan el límite de la categoría 1 que es S/ 5,000.00 que en tributos omitidos anual es S/ 2,160.00 y otros 6 empresarios que pagan la cuota mensual de S/ 50.00 superan el límite de ingresos que corresponde a la categoría 2 que es S/ 8,000.00, deberían de acogerse al RER, RMT, o RG, y además pagar impuesto a la renta e impuesto general a las ventas; en suma total de impuesto omitido anual considerando las 6 empresas en el RER es S/ 12,312.00.(ver Tabla 9)

Los 7 empresarios que están acogidos al RER de la misma forma se aprecia el estimado de tributos omitidos anual es de S/ 30,360.00, lo que perjudica en el desarrollo del país. (ver Tabla 10)

Y el empresario que esta acogida al RMT su estimado de tributos omitidos anual es de S/ 8,400.00, se concluye que, a pesar de ser empresas inscritos en RUC y acogidos a distintos regímenes, la evasión tributaria es de nunca acabar lo que influye negativamente en la recaudación fiscal. (ver Tabla 11)

Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes tributarios, la evasión anual asciende un total de S/ 45,420.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes validos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria. Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal (ver Tabla 16)

Por lo tanto, SE VALIDA la hipótesis N° 1, ya que los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, cuentan con altos niveles de evasión tributaria que repercuten en la recaudación fiscal.

4.1.2. OBJETIVO ESPECÍFICO N° 2

DETERMINAR EL NIVEL DE RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, PERIODO 2017

Tabla 17: Ingreso anual recaudado – tributos internos por distrito y tributo - 2017

Cuadro A 21						
INGRESO ANUAL RECAUDADO - TRIBUTOS INTERNOS POR DISTRITO Y						
TRIBUTOS: 2017						
En soles						
Concepto	Tributo	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Total
Impuesto a la Renta	Tercera Categoría	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	219,459
Impuesto a la Renta	Regularización	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	20,326
Impuesto a la Renta	Régimen Especial del Impuesto a la Renta	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	104,250
Impuesto a la Renta	Régimen MYPE Tributario	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	119,405
Impuesto a la Renta	Otras Rentas 1/	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	2,191
A la Producción y Consumo	Impuesto General a las Ventas	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	355,426
Otros Ingresos	Impuesto Temporal a los Activos Netos	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	6,282
Otros Ingresos	Fraccionamiento Código Tributario	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	36,881
Otros Ingresos	Art. 36 Otros	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	28,455
Otros Ingresos	Fraccionamientos 3/ Régimen Único	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	91,804
Otros Ingresos	Simplificado	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	20,571
Otros Ingresos	Multas	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	26,569
Otros Ingresos	Otros	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	
TOTAL						1,031,619

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación. – Elaboración propia.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 17, la recaudación fiscal en la ciudad de Yunguyo, en el año 2017 tuvo ingresos por un total de S/ 1'031,619.00 por concepto de

tributos internos correspondiente a las empresas de los diferentes rubros de la ciudad de Yunguyo.

Este monto es la recaudación anual de todas las empresas de los diferentes rubros, para lo cual tomaremos la cantidad de empresas que se encuentran en la ciudad de Yunguyo para calcular la recaudación fiscal de las empresas ferreteras, aplicando la regla de tres simple.

A continuación, se calcula el porcentaje que representa las 20 empresas del total de empresas que existe en la ciudad de Yunguyo. (Ver Anexo B)

Datos

- 984 Total de empresas de la ciudad de Yunguyo
- 20 Total de empresas ferreteras

Cálculo Regla de tres simple

$$984 \text{ ----- } 100\%$$

$$20 \text{ ----- } X$$

$$X = \frac{20 \times 100\%}{984}$$

$$X = 2.03\%$$

INTERPRETACIÓN: El porcentaje de 2.03%, se obtuvo mediante la aplicación de la Regla de Tres simple, esto quiere decir que el total de las empresas ferreteras representa el 2.03% del total de empresas de la ciudad de Yunguyo; este dato me sirvió para calcular la recaudación fiscal de empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, tomando el dato de la tabla 17; como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 18 Cálculo de la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo

MONTO ANUAL RECAUDADO	PORCENTAJE	RECAUDACION DE LAS EMPRESAS FERRETRAS
S/. 1,031,619.43	2.03%	S/. 20,941.87

FUENTE: Tabla 17 y datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 18, la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo en el año 2017 es de S/ 20,941.87, este dato resulta de la multiplicación del monto anual recaudado que es S/ 1'031,619.43 y el 2.03% que representa a las 20 empresas ferreteras del total de las empresas que existen en la ciudad de Yunguyo (984 empresas).

Tabla 19 Determinación del nivel de Evasión Tributaria y su influencia en la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017

INGRESOS TRIBUTARIOS PERIODO 2017 – SUNAT	EVASIÓN TRIBUTARIA ESTIMADA DE LAS EMPRESAS FERRTERAS DEL DISTRITO YUNGUYO	INGRESOS TRIBUTARIOS ESTIMADOS PARA EL PERIODO 2017	INCREMENTO
S/. 20,941.87	S/. 45,420.00	S/. 66,361.87	68.44%

FUENTE: Tabla 18 y datos de la propia investigación.

INTERPRETACIÓN: En relación a la Tabla 19, se puede observar que en el periodo 2017 los ingresos tributarios recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo asciende a S/ 20,941.87 y el estimando la evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad Yunguyo en el periodo 2017 el monto asciende a S/ 45,420.00; por consiguiente, de haberse efectivizado el monto evadido, se obtiene la suma de S/ 66,361.87, por lo tanto, el incremento representaría en 68.44% en relación a los tributos recaudados por la

SUNAT. Por lo cual concluimos que existe alto índice de evasión tributaria en la ciudad de Yunguyo e incide negativamente en la recaudación tributaria.

4.1.2.1. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA N° 2

Existe un bajo índice de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.

Según los resultados obtenidos, se aprecia que en el periodo 2017 los ingresos tributarios recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) según los regímenes tributarios en el distrito de Yunguyo, asciende a S/ 20,941.87 y estimando la evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad Yunguyo en el periodo 2017 el monto asciende a S/ 45,420.00; por consiguiente, de haberse efectivizado el monto evadido, se obtiene la suma de S/ 66,361.87 por lo tanto, el incremento representaría en 14.40% en relación a los tributos recaudados por la SUNAT.

Por lo tanto SE VALIDA la hipótesis N° 2, ya que el nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras en la ciudad de Yunguyo es bajo e incide negativamente para el desarrollo de la misma ciudad y el país.

4.1.3. OBJETIVO N° 3 PROPUESTA ESTRATÉGICA

PROPUESTA DE ESTRATEGIAS PARA DISMINUIR EL NIVEL DE EVASIÓN TRIBUTARIA E INCREMENTAR LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO.

Luego de haber dado respuestas a nuestros dos primeros objetivos a continuación proponemos lo siguiente:

Fundamentación

La evasión tributaria es un problema latente en el Perú, ya que no pagan impuesto u omiten información con la finalidad de obtener un beneficio por parte de la

Administración Tributaria. La ciudad de Yunguyo cuenta con 20 empresas dedicadas a la venta de ferreterías, todas las empresas son formales y están inscritos en el Registro Único del Contribuyente, la deficiencia es que no emiten comprobante de pago válidos, por ende no declaran el total de sus ingresos, los empresarios tienen la idea de que SUNAT solo está para quitarles su dinero y mercaderías, y que no les favorece en nada, pero que de todos modos tienen que cumplir con las obligaciones impuestas por este ente; la finalidad de la propuesta de estrategia es concientizar a los empresarios y ciudadanos en materia tributaria, ya que los beneficios por tributar es para todos y la futura generación venidera.

Es por este motivo, el mayor reto está orientada a implantar una conciencia y cultura tributaria sólida en todas las capas sociales, desde los estudiantes, comerciantes, empresarios, consumidores que están en contacto con la compra y venta de algún bien o servicio, incentivando valores ciudadanos y conocimiento en materia tributaria, y asegurar el pago justo y a tiempo por parte de todos los contribuyentes; para incrementar el nivel de recaudación fiscal.

Objetivo General

- Formar futuros empresarios y ciudadanos con conciencia y cultura tributaria responsable e interés por el país y su desarrollo.

Objetivos Específicos 1

Desarrollar cultura tributaria sólida en los empresarios y ciudadanos de la ciudad de Yunguyo para promover el cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias.

Como lograrlo

- **Creación de establecimiento de información SUNAT.**
 - En coordinación con la Municipalidad Provincial de Yunguyo, específicamente con la gerencia de Tributación y Recaudación, crear un establecimiento de información SUNAT, en el mercado 15 de agosto de la ciudad de Yunguyo, que

es lugar céntrico para el fácil acceso de los empresarios y ciudadanos. Ofrecer facilidades de pago de tributos, subsanar inquietudes por parte de los contribuyentes.

- Crear conciencia tributaria, a través de la entrega de información impresa en trípticos acerca de temas tributarios que ayuden a cambiar la percepción de la tributación. Incentivar al cumplimiento voluntario y convencerlos de que cumplir trae beneficio común.
- Organizar capacitaciones semanales en temas tributarios básicos como: impuestos, comprobantes de pago, regímenes tributarios, información de infracciones y sanciones, los cuales estarían programados por temas, se realizaría los días sábados a las 3 p.m. a 5 p.m. por un periodo de 3 meses.
- **Programa de sensibilización referido al comprobante de pago**
 - Especialmente a los empresarios y comerciantes de la ciudad de Yunguyo, brindar capacitación sobre comprobantes de pago, basándose en el Decreto Ley N° 25632; los comprobantes que les corresponde emitir de acuerdo a su régimen tributario y la importancia de los mismos.
 - A la población en general, compradores o consumidores finales; mediante la difusión radial, televisiva, entrega de trípticos; darles a conocer la importancia de pedir comprobante de pago al momento de realizar una compra de algún bien o servicio, de esa forma colaboraríamos en el incremento de la Recaudación fiscal.

Responsable

- SUNAT

Cronograma

- 3 meses

Objetivo Estratégico 2

Implementación de cursos en materia tributaria desde los colegios, formando en valores ciudadanos a través de la educación tributaria.

Como lograrlo: Esta estrategia está orientada a

- **Convenio Ugels Yunguyo con SUNAT**

La SUNAT tiene que realizar convenios con la UGEL-YUNGUYO para realizar charlas mensuales a todos los colegios, con la finalidad de sensibilizar a los estudiantes, ya que en el futuro serán empresarios, profesionales, etc.

- **Capacitación a los docentes en materia tributaria**

La entidad recaudadora además de los alumnos también debe realizar charlas a los docentes, para que estos también hablen en las aulas sobre la importancia de pagar impuestos y el destino de esos fondos, que son para el sostenimiento del país.

Responsable

- SUNAT.

Objetivo Estratégico 3

Realizar acciones inductivas de parte de la SUNAT, en aspecto de comprobantes de pago a los empresarios y demás comerciantes.

Como lograrlo:

- **Acciones inductivas por parte de la SUNAT**

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, en cumplimiento a sus facultades de recaudar, determinar, fiscalizar, y sancionar; debe poner más en práctica sus funciones, sobre todo las verificaciones de comprobantes y otros en los establecimientos de los empresarios para que de esta manera se pueda disminuir la evasión de impuestos.

Responsable

- SUNAT.

4.2. DISCUSIÓN

Este apartado tiene como finalidad someter a contraste los resultados obtenidos tras someter a diagnóstico la evasión tributaria y su repercusión en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, con la base teórica sobre el tema, a efectos de inferir conclusiones que contribuyan con la hipótesis donde se establece que la práctica de la evasión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal, expresada en la consecución de objetivos planteados, por lo tanto tenemos los siguientes

Los resultados obtenidos según la encuesta aplicada a los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, el 100% de los empresarios ferreteros están inscritos en el Registro Único del Contribuyente, pero existe la falta de orientación y capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT.

Los resultados muestran, 5 empresarios que representan el 25% emiten Factura y Boleta de Venta, 7 empresarios que representan el 35% emiten Boleta de Venta, 0 empresarios que representan el 0% emiten Factura, Boleta de Venta y Ticket y 8 empresarios que representan el 40% emiten otros documentos (Proforma y Nota de Venta). En un total de 60% emiten comprobantes de pago válidos conforme lo establece la legislación peruana, y un 40% emiten otros documentos como son la proforma y nota venta, se aprecia que los empresarios están evadiendo impuestos, ya que al no entregar comprobante de pago válido pagan menos impuestos y esto perjudica a la recaudación fiscal.

Asimismo, 10 empresarios que representan el 50% emiten cuando el cliente se lo exige, 6 empresarios que representan el 30% emiten al realizar una venta, 1 empresario representa el 5% emite al momento de declarar y 3 empresarios que representan el 15%

emiten al finalizar el mes; se aprecia que no emiten comprobantes de pago después de realizado una venta, como exige la Administración Tributaria.

Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes tributarios, la evasión anual asciende un total de S/ 45,420.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes validos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria (Ver tabla 16).

Claros (2016), en su tesis titulada: “La evasión y su influencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo” concluye que: se determinó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos por que no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, no emiten comprobante de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago.

Mamani. (2016), en su tesis titulado: “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015”, concluye que: Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS, sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno seria de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

Con respecto al nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22,080.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. Por tanto, la cuota recaudada por la SUNAT es baja en comparación con la cuota evadida, porque existe un alto porcentaje de informalidad.

Pérez (2016), en su tesis titulado “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo - 2015”, concluye que: En cuanto al nivel de evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del área comercial “Albarracín” en la ciudad de Trujillo, considerándose en este punto a las empresas formales, que, aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión tributaria, ello evidenciado en que el 39.58% de las empresas presentan un nivel medio de evasión de impuesto a la renta. Finalmente se concluye que específicamente esta situación es más resaltante en las de tipo persona natural con negocio, dado que, del total de evasión de impuestos, estas empresas tienen un 44.69% de participación.

Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal. Por ende, se aceptan los antecedentes mencionados.

CONCLUSIONES

Luego de haber expuesto y analizado los resultados y a su vez alcanzado los objetivos y su respectiva contrastación de hipótesis planteados, llegamos a las siguientes conclusiones:

PRIMERA: En cuanto a la evasión tributaria por parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, el 100% las empresas están inscritos en el Registro Único del Contribuyente - RUC, aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión según el Régimen que corresponden, ya que los empresarios no emiten comprobantes de pago después de realizar una venta; no cumplen con declarar el total de sus ingresos; y por parte de los encargados de la Administración Tributaria no existe un control de emisión de comprobantes de pago, no existe acciones inductivas y verificaciones, entre otros; con estos resultados podemos afirmar que existe evasión tributaria de parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo.

SEGUNDA: Con respecto al nivel de evasión tributaria de parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 45,420.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes que se encuentran inscritos, la evasión tributaria nos perjudica a todos lo que representa el 69%, en tributos omitidos. Para ello es necesario la concientización a ciudadanos, ya que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de ingresos, más al contrario es un aporte para el beneficio de todos los ciudadanos y mejorar nuestra calidad de vida.

TERCERA: Con respecto al nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 315,459.25 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes tributarios (NRUS. RER Y RMT). Por lo tanto, se concluye que la recaudación fiscal por la SUNAT en baja, porque existe

un alto índice de evasión tributaria, para ello es mejor concientizar a los contribuyentes y la población en general.

CUARTA: En relación al tercer objetivo específico, como resultado de la investigación realizada y viendo la problemática, se propone la implementación de estrategias para disminuir la evasión tributaria, para de esa forma incrementar la recaudación fiscal. La estrategia parte desde la población en general, estudiantes, profesionales y empresarios, concientizar en materia tributario, ya que los ingresos recaudados por la SUNAT, es para el bien común del país.

RECOMENDACIONES

Luego de haber expuesto las conclusiones a continuación daremos las siguientes recomendaciones:

PRIMERA: La Administración Tributaria debe fomentar la cultura Tributaria, crear conciencia tributaria y realizar campañas de control constantes a los contribuyentes, estos controles permitirán la revisión de sus comprobantes de pago tanto de ventas y adquisiciones, y que cumplan adecuadamente con pagar los impuestos correspondientes.

SEGUNDA: La Administración Tributaria, asimismo el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el Ministerio de Educación deberá realizar una revisión al proyecto curricular existente a nivel de educación Primaria, Secundaria y Superior; en donde implemente cursos en materia tributaria, lo cual conllevará la formación y desarrollo de una cultura tributaria que genere la visión sobre la importancia del cumplimiento voluntario de sus obligaciones tributarias, permitiendo cubrir las expectativas existentes en el Perú sobre la disminución de evasión tributaria.

TERCERA: La sensibilización a la población respecto a la realidad Local, Regional, Nacional y Mundial. Tomar conciencia del fenómeno tributario y su implicancia en el logro del bienestar general. El compromiso de cada ciudadano con lo que puede hacer, ante cada compra que realice tiene la responsabilidad y el compromiso de exigir comprobante de pago, frente a esto existiría un gran aporte al desarrollo del País, porque la suma de cosas pequeñas hace la gran diferencia.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Arias, L. (2009). *La tributación directa en América Latina: equidad y desafíos – El caso de Perú*. Santiago, Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5454/S0900656_es.pdf?sequence=1
- Bautista, J. (2008). TESIS: *Impacto de los retails homecenter en el mercado ferretero: caso Arequipa*. Arequipa. Perú.
- Banfi Campagna, D. (11 de noviembre de 2013). *La cultura Tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria*. Obtenido de *Comercium et Tributum revista electrónica* arbitrada: <http://publicaciones.urbe.edu/index.php/comercium/article/view/2866/4042>
- Cabana, R. (2017). TESIS: *“La cultura tributaria y su influencia en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los comerciantes del mercado central del distrito de Santa Lucia, Periodo 2015”*. Puno – Perú.
- Casas, J. (2015). TESIS: *“Evasión tributaria en rentas de tercera categoría del sector de abarrotes en la ciudad de Juliaca – Cercado al 2014”*. Puno – Perú.
- Calsina, H. (2016). TESIS: *“La cultura tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de los comerciantes del mercado bellavista de la ciudad de puno periodo 2015”*. Puno – Perú.
- Camargo Hernández, D. F. (2005). eumed.net. Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2005/dfch-eva/c1.htm>
- Charaja, F. (2011). *El MAPIC en la Metodología de Investigación*. Puno, Perú: Sagitario impresiones.

- Claros, A. (2016). TESIS: “*La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo*”. Huancayo – Perú.
- Effio, F. (2008). *Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo*. Lima – Perú: Editora y Distribuidora Real SRL.
- Galicia, Y. (2016). TESIS: “*La cultura tributaria y su relación con el incumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas del sector ferreterías del pueblo de Virú, Distrito de Virú, año 2015*”. Trujillo - Perú.
- Gonzalo, E. (2016). TESIS: “*La evasión y la cultura tributaria y su incidencia en la recaudación de las rentas de primera categoría en la ciudad de Juliaca en los años 2013 y 2014*”. Puno - Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. P., Méndez, S., Mendoza, C. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores S.A. de C.A.
- Mamani, M. (2016). TESIS: “*Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015*”. Puno – Perú.
- Otálora, C. (2009). *Economía Fiscal*. La Paz, Bolivia: Plural Ediciones.
<https://gestion.pe/economia/sunat-suma-evasion-tributaria-peru-144009>
- Peréz, D. (2016). TESIS: “*La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo - 2015*”. Trujillo – Perú.
- Real Academia Española. (2012). *Diccionario de la lengua española. Edición 22*. Madrid, España: Real Academia Española. Recuperado de: <http://lema.rae.es/drae/>
- Tixi, Y. (2016). TESIS: “*La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba periodo 2014*”. Riobamba – Ecuador.

Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires, Argentina: Ediciones DEPALMA.

Villegas, H. (2006). *Evasión Tributaria*. Lima: Santa Ros

ANEXOS

Anexo 1: Ventas estimadas de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017 (Datos según encuesta aplicada a empresarios)

VENTAS ESTIMADAS DE LOS EMPRESARIOS FERRETEROS						
N°	EMPRESAS FERRETERAS	REGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE N	ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS (Lunes a Sabado)	ESTIMADO DE VENTAS DIARIAS (Solo Domingos)	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL POR PARTE DE EMPRESARIOS
1	Ferretería Beltran	NRUS	S/. 2,000.00	S/. 1,000.00	S/. 12,000.00	S/. 50.00
2	Aro Distribuciones	NRUS	S/. 1,200.00	S/. 500.00	S/. 6,800.00	S/. 20.00
3	Estrella	NRUS	S/. 1,000.00	S/. 500.00	S/. 6,000.00	S/. 20.00
4	Dino	NRUS	S/. 1,800.00	S/. 700.00	S/. 10,000.00	S/. 20.00
5	Bernardo	NRUS	S/. 1,300.00	S/. 500.00	S/. 7,200.00	S/. 20.00
6	Ferretería Daniel	NRUS	S/. 1,000.00	S/. 500.00	S/. 6,000.00	S/. 20.00
7	Ferretería Mi Casa	NRUS	S/. 3,000.00	S/. 500.00	S/. 14,000.00	S/. 50.00
8	Ferretería Industrial Yunguyo	NRUS	S/. 1,600.00	S/. 950.00	S/. 10,200.00	S/. 20.00
9	Tarquino Chaparro	NRUS	S/. 1,100.00	S/. 700.00	S/. 7,200.00	S/. 20.00
10	Ferretería Yunguyo	NRUS	S/. 2,200.00	S/. 1,500.00	S/. 14,800.00	S/. 50.00
11	Ferretería Calizaya	NRUS	S/. 1,200.00	S/. 500.00	S/. 6,800.00	S/. 20.00
12	Ferretería Mendoza	NRUS	S/. 1,500.00	S/. 850.00	S/. 9,400.00	S/. 20.00
13	Corporación Aceros Santa Fe	RER	S/. 3,450.00	S/. 1,100.00	S/. 18,200.00	S/. 100.00
14	Ferretería Cerámica Villanueva	RER	S/. 4,500.00	S/. 1,300.00	S/. 23,200.00	S/. 150.00
15	Ferretería Calu	RER	S/. 9,000.00	S/. 3,000.00	S/. 48,000.00	S/. 250.00
16	Ferretería Siguyro	RER	S/. 7,800.00	S/. 2,000.00	S/. 39,200.00	S/. 230.00
17	Ferretería Villanueva	RER	S/. 3,400.00	S/. 1,000.00	S/. 17,600.00	S/. 80.00
18	Mega Coya	RER	S/. 8,100.00	S/. 2,000.00	S/. 40,400.00	S/. 180.00
19	Corporación aceros Starqui	RER	S/. 6,000.00	S/. 1,500.00	S/. 30,000.00	S/. 200.00
20	Ferretería Inv. Cristo es Vida	RMT	S/. 16,000.00	S/. 6,500.00	S/. 90,000.00	S/. 200.00
TOTALES			S/. 77,150.00	S/. 27,100.00	S/. 417,000.00	S/. 1,720.00

Anexo 2: Contribuyentes Registrados, según Distrito y actividad económica, 2017 (en cantidad)

Cuadro C 9

CONTRIBUYENTES REGISTRADOS, SEGÚN DISTRITO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA, 2017 (En Cantidad) 1/

Código Ubigeo 2/	Código CIU 3/	Cantidad	Código Ubigeo 2/	Código CIU 3/	Cantidad
211301	0111	21	211301	4540	10
211301	012	2	211301	5020	19
211301	0121	2	211301	5030	14
211301	0122	1	211301	5040	3
211301	0130	4	211301	5050	9
211301	0140	8	211301	5110	3
211301	0500	11	211301	5121	11
211301	1410	4	211301	5122	16
211301	1429	2	211301	5131	22
211301	1511	4	211301	5139	1
211301	1520	1	211301	5141	4
211301	1531	1	211301	5143	14
211301	1541	3	211301	5150	1
211301	1549	4	211301	5190	14
211301	1712	4	211301	5211	23
211301	1721	11	211301	5219	6
211301	1729	8	211301	5220	38
211301	1730	17	211301	5231	8
211301	1810	46	211301	5232	35
211301	1920	1	211301	5233	3
211301	2010	2	211301	5234	20
211301	2022	6	211301	5239	101
211301	2029	1	211301	5240	1
211301	2212	1	211301	5252	28
211301	2219	1	211301	5259	35
211301	2221	9	211301	5260	3
211301	2222	2	211301	5510	7
211301	2412	1	211301	5520	46
211301	2520	2	211301	6021	24
211301	2610	2	211301	6023	107
211301	2695	1	211301	6303	6
211301	2710	1	211301	6420	19
211301	2811	8	Total		984
211301	2899	1			
211301	3120	1			
211301	3190	1			
211301	3511	1			
211301	3610	6			
211301	3692	1			
211301	3699	2			
211301	3720	2			
211301	4100	1			
211301	4520	121			
211301	4530	4			

Anexo 3: Ingreso Anual Recaudado – Tributos Internos por Distrito y Tributo – 2017 en soles)

Cuadro A.21

INGRESO ANUAL RECAUDADO - TRIBUTOS INTERNOS POR DISTRITO Y TRIBUTO: 2017

En soles

Concepto	Tributo	Ubigeo	Departame	Provincia	Distrito	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Set.	Oct.	Nov.	Dic.	Total
Impuesto a la Renta	Tercera Categoría	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	76,050	8,298	40,536	11,362	12,196	10,580	8,077	8,117	11,945	12,189	10,099	10,010	219,459
Impuesto a la Renta	Regularización	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO			8,126	10,129	1,213		50		356	88	55	309	20,326
Impuesto a la Renta	Régimen Especial del Impuesto a la R 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	8,379	6,160	9,944	6,583	8,351	6,890	11,923	10,390	6,682	9,537	9,720	9,691	104,250
Impuesto a la Renta	Régimen MYPE Tributario	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	13,316	12,424	8,056	6,560	11,759	12,708	11,632	12,583	10,496	10,784	9,087		119,405
Impuesto a la Renta	Otras Rentas //	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	1,052	16	384	125	46	48	164	282	32	27	15		2,191
A la Producción y C	Impuesto General a las Ventas	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	15,258	14,180	41,411	16,686	28,799	19,871	54,859	41,527	18,045	22,891	27,554	54,344	355,426
Otros Ingresos	Impuesto Temporal a los Activos Ne 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO			698	698	698	698	698	698	698	698	698	698	6,282
Otros Ingresos	Fraccionamiento Código Tributario / 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	3,478	2,083	2,983	2,930	3,429	3,191	3,045	5,168	2,943	4,561	1,215	1,855	36,881
Otros Ingresos	Otros Fraccionamientos 3/ 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO					461	3,470	8,009	6,404	2,797	1,933	2,922	2,459	28,455
Otros Ingresos	Régimen Unico Simplificado 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	10,925	7,225	7,827	6,991	8,036	7,120	7,326	6,785	7,689	7,095	7,159	7,625	91,804
Otros Ingresos	Multas 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO	1,168	613	740	399	518	5,308	201	1,042	1,537	1,928	4,102	3,015	20,571
Otros Ingresos	Otros 211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	YUNGUYO		1,008	963	333	333	565	2,633	1,769	1,921	10,074	4,234	3,069	26,569
TOTAL																		1,031,619

Fuente: Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) / Banco de la Nación.

Elaboración: SUNAT - Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos.

Anexo 4: Encuesta aplicada a los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

CUESTIONARIO

Estimado(a) Señor(a) estoy desarrollando un estudio relacionado con la Cultura Tributaria, Evasión Tributaria y Recaudación Fiscal. Por lo cual pido encarecidamente me proporcione mediante las respuestas la información que me ayude a desarrollar satisfactoriamente dicho estudio.

Instrucciones: Lea cuidadosamente cada una de las interrogantes y marque con una (x) la respuesta que vea más conveniente y completa según sea el caso.

1. **¿Tiene su RUC?**
 - a) Sí
 - b) No
2. **¿Ha recibido alguna vez capacitación sobre cultura tributaria?**
 - a) Sí
 - b) No
3. **¿En qué Régimen Tributario se encuentra su empresa?**
 - a) Régimen General de Impuesto a la Renta (RG)
 - b) Régimen MYPE Tributario (RMT)
 - c) Régimen Especial de Impuesto a la Renta (RER)
 - d) Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)
4. **¿Qué le motivo a Usted acogerse al Régimen al que se encuentra?**
 - a) Es más simple
 - b) Me lo sugirieron
 - c) Paga menos
 - d) Otros
5. **¿Qué impuesto paga Usted de acuerdo a su Régimen Tributario?**
 - a) Impuesto a la Renta (IR)
 - b) Impuesto General a las Ventas (IGV)
 - c) Impuesto a la Renta e Impuesto General a las Ventas
 - d) Pago Único NRUS
6. **¿Qué documento o comprobante de pago emiten?**
 - a) Factura y Boleta de Venta
 - b) Boleta de Venta
 - c) Factura, Boleta de Venta y Ticket
 - d) Otros documentos (proforma y nota de venta)

- 7. ¿Cuándo emite el Comprobante de Pago?**
- a) Cuando el cliente me exige
 - b) Al realizar una venta
 - c) Al momento de declarar
 - d) Al finalizar el mes
- 8. ¿Cuánto de Impuesto paga al mes?**
- a) NRUS S/.....
 - b) RENTA S/.....
- 9. ¿Cuánto es su estimado de ingreso por Ventas?**
- a) De Lunes a Sábado S/.....
 - b) Solo Domingos S/.....
- 10. ¿Ha recibido fiscalizadores de la SUNAT en el año 2017?**
- a) Nunca
 - b) A veces
 - c) Frecuentemente
 - d) Siempre

Anexo 5: Solicitud presentada a SUNAT para recopilación de información.


“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

CARTA N.º 118-2019-SUNAT/7F0940

Juliaca, 01 de agosto de 2019

Señorita:
LIDIA MERY CEREZO SIHUAYRO
DNI N.º 73538201
Jr. Miguel Urbina N.º 231, Int. 1, Yunguyo - Yunguyo - Puno
Yunguyo.-

Referencia: Pedido Transparencia - Solicitud de Datos Número 88019548

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita *“Monto total de la recaudación de impuestos por parte del estado con referente al año 2017, de la ciudad de Puno provincia y distrito de Yunguyo, en el rubro de ferreterías, por regímenes tributarios NRUS, RER, RMT Y RG, que obtiene el estado por parte de los contribuyentes”*.

Al respecto, le informamos que de acuerdo con el tercer párrafo del artículo 13° de la Ley N.º 27806 – Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública: “Las solicitudes de información no implican la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido”. Asimismo, esta Ley “tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean” (el subrayado es nuestro).



Asimismo, le comentamos que de acuerdo al artículo 85° del Código Tributario, tendrá carácter de información reservada, y únicamente podrá ser utilizada por la Administración Tributaria, para sus fines propios, la cuantía y la fuente de las rentas, los gastos, la base imponible o, cualesquiera otros datos relativos a ellos, cuando estén contenidos en las declaraciones e informaciones que obtenga por cualquier medio de los contribuyentes, responsables o terceros, así como la tramitación de las denuncias a que se refiere el Artículo 192°.

Sin perjuicio de lo anterior, le comunicamos que puede acceder a la información solicitada a través del siguiente link: <http://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/Ingresos-recaudados.html>

A21 Ingreso Anual recaudado - Tributos Internos por distrito y tributo

A22 Ingreso Anual recaudados – Tributos Internos por actividad económica y tributo

Sin otro en particular, expreso a usted las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

CHRISTIAM JOEL SANTA CRUZ ALCAZAR
 JEFE ZONAL (e)
 OFICINA ZONAL JULIACA
 C.JSA/LRMM/gyfv
 C.c. archivo

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria

www.sunat.gob.pe

Anexo 6: Matriz de Consistencia

TÍTULO TENTATIVO: “EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, PERIODO 2017”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	INDICADORES
<p>General: ¿Cómo influye la evasión tributaria en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, Periodo 2017?</p> <p>Específico 1: ¿Cuál es el nivel de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo periodo 2017?</p> <p>Específico 2: ¿Cuál es el nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017?</p> <p>Específico 3: ¿Cuáles serían las estrategias para disminuir el nivel de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo?</p>	<p>General: Determinar el nivel de influencia de la evasión tributaria en la recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, Periodo 2017.</p> <p>Específico 1: Evaluar el nivel de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.</p> <p>Específico 2: Determinar el nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.</p> <p>Específico 3: Proponer estrategias para disminuir el nivel de evasión tributaria e incrementar la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo.</p>	<p>General: La evasión tributaria influye negativamente en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, Periodo 2017.</p> <p>Específico 1: Existe un alto índice de evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.</p> <p>Específico 2: Existe un bajo índice de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017.</p>	<p>Independiente: X: Evasión tributaria</p> <p>Dependiente: Y: Recaudación Fiscal</p> <p>Independiente: X: Evasión Tributaria</p> <p>Dependiente: Y: Recaudación Fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Regímenes tributarios - Obligaciones tributarias. - Comprobantes de pago - Nivel de ingresos - Acciones inductivas - Estado (Ingresos tributarios) <ul style="list-style-type: none"> - Regímenes tributarios - Obligaciones tributarias. - Comprobantes de pago - Nivel de ingresos - Acciones inductivas - Estado (Ingresos tributarios)

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL DE
LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO, PERIODO 2017

TAX EVASION AND ITS INFLUENCE IN THE TAX COLLECTION OF THE
HARDWARE COMPANIES OF THE CITY OF YUNGUYO, PERIOD 2017

ARTÍCULO CIENTÍFICO

PRESENTADO POR:

LIDIA MERY CEREZO SIHUAYRO



DIRECTOR DE TESIS :

.....
Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS

COORDINADOR DE
INVESTIGACIÓN :

.....
Dr. EDGAR VILLAHERMOSA QUISPE

PUNO – PERÚ

2019

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL
DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO,
PERIODO 2017**

**TAX EVASION AND ITS INFLUENCE IN THE TAX COLLECTION OF THE
HARDWARE COMPANIES OF THE CITY OF YUNGUYO, PERIOD 2017**

LIDIA MERY CEREZO SIHUAYRO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES

**EVASIÓN TRIBUTARIA Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACIÓN FISCAL
DE LAS EMPRESAS FERRETERAS DE LA CIUDAD DE YUNGUYO,
PERIODO 2017**

TAX EVASION AND ITS INFLUENCE IN THE TAX COLLECTION OF THE
HARDWARE COMPANIES OF THE CITY OF YUNGUYO, PERIOD 2017

AUTOR : LIDIA MERY CEREZO SIHUAYRO

CORREO ELECTRONICO : licersi.r@gmail.com

ESCUELA PROFESIONAL : CIENCIAS CONTABLES

RESUMEN

El presente trabajo de investigación que lleva por título: “Evasión Tributaria y su influencia en la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017”, es un tema vigente importante que cobra interés en estos tiempos en el Perú, siendo la evasión tributaria un ilícito que influye en la recaudación tributaria perjudicando al Estado, esto a consecuencia múltiples factores no emiten comprobantes de pago valido, la falta de conocimiento de la normativa tributaria, la falta de capacitación, orientación tributaria, la cultura tributaria, conciencia tributaria y la presencia de la Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria – SUNAT, en el lugar de los hechos. El objetivo general de este proyecto de investigación es: Determinar el nivel de evasión tributaria y su influencia en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017. El diseño de la investigación es de tipo no experimental, transversal, correlacional – causal (relación causa - efecto), como causa está la evasión tributaria que influye en la recaudación fiscal, para el desarrollo de la ciudad de Yunguyo y el país. La población será de 20 empresas ferreteras y la muestra será toda la población por ser mínima. Se utilizó los métodos descriptivo, deductivo y analítico, la técnica e instrumentos de recolección de datos, fue la encuesta, análisis documental. La realización del presente trabajo de investigación con los resultados obtenidos, busca incrementar la recaudación tributaria en la ciudad de Yunguyo, esto con el fin de que la ciudad mencionada y el país tengan un desarrollo económico, social y cultural. Por tanto, con la presente investigación se llegó a las siguientes conclusiones: Con respecto al nivel de evasión tributaria de parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/

45,420.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes que se encuentran inscritos, la evasión tributaria nos perjudica a todos lo que representa el 69%, en tributos omitidos. Y Con respecto al nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 315,459.25 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes tributarios, la recaudación fiscal por parte de la SUNAT en baja.

Palabras Claves: Evasión Tributaria, Recaudación Fiscal, Obligación Tributaria.

ABSTRACT

The present research work entitled: "Tax evasion and its influence in the tax collection of the hardware companies of the city of Yunguyo, period 2017", is an important current issue that is gaining interest in these times in Peru, being tax evasion an illicit that influences tax collection harming the State, this consequently multiple factors do not issue proof of valid payment, lack of knowledge of tax regulations, lack of training, tax orientation, tax culture, tax awareness and the presence of the National Superintendence of Customs and Tax Administration - SUNAT, at the scene. The general objective of this research project is: To determine the level of tax evasion and its influence on the tax collection of the hardware companies of the city of Yunguyo, 2017 period. The research design is non-experimental, cross-sectional, correlational - Causal (cause - effect relationship), as a cause is tax evasion that influences tax collection, for the development of the city of Yunguyo and the country. The population will be 20 hardware companies and the sample will be the entire population because it is minimal. The descriptive, deductive and analytical methods, the technique and data collection instruments were used, it was the survey, documentary analysis. The realization of this research work with the results obtained, seeks to increase tax collection in the city of Yunguyo, this in order that the mentioned city and the country have an economic, social and cultural development. Therefore, with the present investigation the following conclusions were reached: With respect to the level of tax evasion by the hardware businessmen of the city of Yunguyo in the period 2017 it amounts to S / 45,420.00 obtained on the basis of the fee to be paid According to the regimes that are registered, tax evasion harms us all, which represents 69%, in taxes omitted. And With respect to the level of tax collection of the hardware companies of the city of Yunguyo in the period 2017, it amounts to S / 315,459.25 obtained on the basis of the fee to be paid according to tax regimes, the tax collection by the SUNAT in decline.

Keywords: Tax Evasion, Tax Collection, Tax Obligation.

INTRODUCCIÓN

En la actualidad se aprecia que muchos de los contribuyentes no cumplen con el pago respectivo de sus tributos, evadiendo de diferentes maneras, a través de la informalidad, no entregando comprobantes de pago válidos, declarando cifras o datos falsos a la SUNAT. El problema de la evasión tributaria subsiste en distintos niveles de gobierno como es nacional, regional y local, las empresas en nuestro país son el motor fundamental para seguir creciendo con nuestra economía. En todas las economías del mundo, los estados tienen la obligación de proveer a la sociedad un conjunto determinado de bienes y servicios públicos con el objeto de promover el bienestar económico, social, y a la redistribución de la riqueza. Para cumplir con estas responsabilidades, es necesario obtener suficientes cifras de recaudación fiscal.

La Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT, como ente responsable de la administración y recaudación de impuestos, utiliza diversos mecanismos estrategias para erradicar o en principio disminuir la evasión, para esto es importante que personas naturales y jurídicas, cumplan con sus obligaciones tributarias, asimismo los comerciantes informales cumplan con inscribirse en el Registro Único del Contribuyente – RUC, de esa forma poder erradicar para el bien de la población en general, con la creación de centros educativos, hospitales, carreteras, etc.

La evasión tributaria, es un acto ilegal que consiste en ocultar bienes ingresos con el fin de pagar menos impuestos, por lo tanto, es una problemática actual esto perjudica a la recaudación fiscal, para ello la cultura y conciencia tributaria es pieza clave para la mejora de la ciudad de Yunguyo y el país, ya que compromete con la educación tributaria, inculcando el reconocimiento de valores básicos de la ciudadanía y la sociedad.

En nuestro país existe evasión tributaria en todos los sectores económicos, en este sentido el presente trabajo de investigación está enfocada en el sector de ferreterías de la ciudad de Yunguyo, se consideró este sector por los elevados movimientos económicos que realizan en todos los niveles de proceso de compra y venta.

MATERIAL Y MÉTODOS

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación se empleó los siguientes métodos: Método descriptivo: Me permitió buscar los conocimientos para explicar, discutir, evaluar y ordenar los datos e informaciones con el fin de conocer los detalles y las características de todo lo que se investiga. A través de este método se realizó una descripción y análisis de todas las características de estudio planteadas respecto a la incidencia de la Recaudación fiscal, del mismo modo me permitió mostrar los resultados en el trabajo de

investigación e interpretar los resultados que se obtuvieron una vez realizada la pesquisa. Método analítico: Me permitió el análisis de normatividad, documentación y datos estadísticos de la SUNAT de cada componente de la muestra. El método analítico sigue los pasos como son la observación, descripción, examen, descomposición del fenómeno, así como el ordenamiento y su respectiva clasificación. Y el Método deductivo: Me permitió formular la hipótesis, y así encontrar los resultados de la investigación como también a formular las conclusiones de la investigación, es aquel que parte los datos generales aceptados como valederos para descubrir por medio del razonamiento lógico, y evaluado mediante el instrumento de la encuesta.

Las técnicas e instrumentos para la recolección de datos son: la encuesta: me sirvió para la recolección de datos elaborando cuestionarios por escrito relacionadas a la investigación, de acuerdo a la realidad existente en las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, con el fin de obtener información relevante sobre evasión tributaria y recaudación fiscal; análisis documental: recurrimos a diversos libros, informes, normas, tesis, y otros documentos del internet que será útil para la base y sustento del trabajo de investigación. Esta técnica se usó básicamente para las referencias bibliográficas y cualquier otra fuente de información documental que permitirá evidenciar las hipótesis, fuentes de recolección de información: datos estadísticos de la SUNAT en cuanto a cantidad de empresas ferreteras y recaudación fiscal por parte de la SUNAT en el año 2017

Para el procesamiento de información se procedió con la recopilación de información mediante las encuestas aplicadas a los empresarios de las ferreterías, primero: Recopilación de información: Se recopiló información mediante encuestas efectuadas a los empresarios ferreteros; segundo: Tabulación de información: en un Libro Excel se tabuló la información obtenida mediante las encuestas; tercero Elaboración de tablas y gráficos: en un mismo Libro Excel se elaboró tablas y gráficos, para el análisis de los resultados y cuarto Análisis de la información: se procedió a interpretar los resultados obtenidos.

RESULTADOS

Los tributos cumplen funciones esenciales en la vida del estado y la población en general; pues provee de recursos financieros que luego de traducirán en obras y servicios destinados a satisfacer las necesidades de publicas. Además, suele ser un mecanismo de redistribución de la riqueza para el desarrollo de determinadas actividades económicas. Es fundamental indispensable en el desarrollo económico de una sociedad. Con los

presentes cuadros se demostrará el porcentaje de evasión tributaria y recaudación fiscal, por parte de las empresas ferreteras en la ciudad de Yunguyo.

Tabla 1: Tiene su RUC

¿Tiene su RUC?	Frec.	%
Sí	20	100%
No	0	0%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación

En relación a la Tabla 1; 20 empresarios que representan el 100% sí tienen RUC y 0 empresarios que representan el 0% no tiene RUC. Los resultados muestran claramente que todos los empresarios en venta de ferreterías están inscritos en el Registro Único del Contribuyente – RUC, lo que indica que estarían actuando en el marco normativo.

Tabla 2: Momento de emisión de comprobante de pago

¿Cuándo emite el Comprobante de Pago?	Frec.	%
Cuando el cliente me exige	10	50%
Al realizar una venta	6	30%
Al momento de declarar	1	5%
Al finalizar el mes	3	15%
TOTAL	20	100%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 2; 10 empresarios que representan el 50% emiten cuando el cliente se lo exige, 6 empresarios que representan el 30% emiten al realizar una venta, 1 empresario representa el 5% emite al momento de declarar y 3 empresarios que representa el 15% emiten al finalizar el mes. Los resultados son claros, los empresarios no emiten comprobantes de pago después de realizar una venta según lo que establece el reglamento de comprobantes de pago, puesto que, al no emitir el comprobante, el vendedor o prestador de servicio se queda con el impuesto porque esta no se registra, ni se declara, ni se paga; lo que conlleva a la evasión de impuestos y este repercute en la recaudación fiscal.

Cálculo de nivel de Evasión Tributaria de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017 (en soles y porcentaje)

Tabla 3: Nivel de evasión tributaria mensual - NRUS

RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO							
Nº	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECEN	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)	OBSERV.
1	NRUS	S/. 12,000.00	S/. 180.00	S/. 50.00	S/. 130.00	72%	PASAR RER
2	NRUS	S/. 6,800.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
3	NRUS	S/. 6,000.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
4	NRUS	S/. 10,000.00	S/. 150.00	S/. 20.00	S/. 130.00	87%	PASAR RER
5	NRUS	S/. 7,200.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
6	NRUS	S/. 6,000.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
7	NRUS	S/. 14,000.00	S/. 210.00	S/. 50.00	S/. 160.00	76%	PASAR RER
8	NRUS	S/. 10,200.00	S/. 153.00	S/. 20.00	S/. 133.00	87%	PASAR RER
9	NRUS	S/. 7,200.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
10	NRUS	S/. 14,800.00	S/. 222.00	S/. 50.00	S/. 172.00	77%	PASAR RER
11	NRUS	S/. 6,800.00	S/. 50.00	S/. 20.00	S/. 30.00	60%	
12	NRUS	S/. 9,400.00	S/. 141.00	S/. 20.00	S/. 121.00	86%	PASAR RER
TOTALES		S/. 110,400.00	S/. 1,356.00	S/. 330.00	S/. 1,026.00	76%	

FUENTE: Datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 3 cálculo del nivel de evasión tributaria en los empresarios acogidos al NRUS, un total de S/ 1,026.00 mensual que representa el 76% evaden impuesto. Los resultados son claros todas las empresas que están acogidas al NRUS evaden impuestos ya que omiten ventas por no entregar comprobantes de pago y la falta de conciencia tributaria siempre está presente en los empresarios, el Perú recauda menos tributos y esto perjudica en el desarrollo del país.

Tabla 4: Nivel de Evasión Tributaria mensual- RER

RÉGIMEN ESPECIAL DEL IMPUESTO A LA RENTA						
Nº	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)
1	RER	S/. 18,200.00	S/. 273.00	S/. 100.00	S/. 173.00	63%
2	RER	S/. 23,200.00	S/. 348.00	S/. 150.00	S/. 198.00	57%
3	RER	S/. 48,000.00	S/. 720.00	S/. 250.00	S/. 470.00	65%
4	RER	S/. 39,200.00	S/. 588.00	S/. 230.00	S/. 358.00	61%
5	RER	S/. 17,600.00	S/. 264.00	S/. 80.00	S/. 184.00	70%
6	RER	S/. 40,400.00	S/. 606.00	S/. 180.00	S/. 426.00	70%
7	RER	S/. 30,000.00	S/. 450.00	S/. 200.00	S/. 250.00	56%
TOTALES		S/. 216,600.00	S/. 3,249.00	S/. 1,190.00	S/. 2,059.00	63%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 4 cálculo del nivel de evasión tributaria en los empresarios acogidos al RER, un total de S/ 2,059.00 mensual que representa el 63% evaden impuesto. Los resultados son claros todas las empresas que están acogidas al RER evaden impuestos ya que omiten ventas por no entregar comprobantes de pago válidos, existe falta de conciencia tributaria, y falta la implementación de una oficina de SUNAT en pleno centro de Yunguyo, son factores para la evasión de impuestos por ende la recaudación es mínima.

Tabla 5: Nivel de Evasión Tributaria mensual - RMT

RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO						
Nº	RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUALES POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)
1	RMT	S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 700.00	78%
TOTALES		S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 700.00	78%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 5 cálculos del nivel de evasión tributaria en los empresarios acogidos al RMT, un total de S/ 700.00 mensual que representa el 78% evaden impuesto. Los tributos evadidos y omitidos por parte de los empresarios ferreteros asciende a un total de S/ 700.00, a pesar de ser empresas inscritas en el RUC, la evasión tributaria sigue figurando, y esto perjudica a la ciudad de Yunguyo y al país.

Tabla 6: Resumen del nivel de Evasión Tributaria mensual por Regímenes Tributarios

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS MENSUAL POR EMPRESARIO (X4)	IMPUESTO REAL A PAGAR MENSUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO MENSUAL	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN MENSUAL (%)
RUS	S/. 110,400.00	S/. 1,356.00	S/. 330.00	S/. 1,026.00	76%
RER	S/. 216,600.00	S/. 3,249.00	S/. 1,190.00	S/. 2,059.00	63%
RMT	S/. 90,000.00	S/. 900.00	S/. 200.00	S/. 700.00	78%
TOTALES	S/. 417,000.00	S/. 5,505.00	S/. 1,720.00	S/. 3,785.00	69%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 6 resumen del nivel de evasión tributaria mensual por regímenes tributarios, se aprecia que la evasión tributaria anual en el Nuevo Régimen Único Simplificado asciende a S/ 1, 026.00 mensual lo que representa un 76%; en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta asciende a S/ 2,059.00 mensual lo que representa un 63%; y en el Régimen MYPE Tributario asciende a S/ 700.00 mensual lo que representa un 78%. Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes tributarios, la evasión anual asciende a un total de S/ 3,785.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes validos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria. Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal.

Tabla 7: Resumen del nivel de Evasión Tributaria anual según Regímenes Tributarios de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE	ESTIMADO DE VENTAS ANUAL POR EMPRESARIO	IMPUESTO REAL A PAGAR ANUAL (DEBERÍA)	IMPUESTO PAGADO ANUAL	NIVEL DE EVASIÓN ANUAL (S/)	NIVEL DE EVASIÓN ANUAL (%)
RUS	S/. 1,324,800.00	S/. 16,272.00	S/. 3,960.00	S/. 12,312.00	76%
RER	S/. 2,599,200.00	S/. 38,988.00	S/. 14,280.00	S/. 24,708.00	63%
RMT	S/. 1,080,000.00	S/. 10,800.00	S/. 2,400.00	S/. 8,400.00	78%
TOTALES	S/. 5,004,000.00	S/. 66,060.00	S/. 20,640.00	S/. 45,420.00	69%

FUENTE: Datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 7 se aprecia que la evasión tributaria anual en el Nuevo Régimen Único Simplificado asciende a S/ 12,312.00 lo que representa un 76%; en el Régimen Especial del Impuesto a la Renta asciende a S/ 24,708.00 lo que representa un 63%; y en el Régimen MYPE Tributario asciende a S/ 8,400.00 lo que representa un 78%. Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes

tributarios, la evasión anual asciende a un total de S/ 45,420.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes validos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria. Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal.

Determinar el nivel de Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad Yunguyo, periodo 2017

Tabla 8: Ingreso anual recaudado – tributos internos por distrito y tributo - 2017

Cuadro A 21						
INGRESO ANUAL RECAUDADO - TRIBUTOS INTERNOS POR DISTRITO Y TRIBUTOS: 2017						
En soles						
Concepto	Tributo	Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Total
Impuesto a la Renta	Tercera Categoría	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	219,459
Impuesto a la Renta	Regularización	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	20,326
Impuesto a la Renta	Régimen Especial del Impuesto a la Renta	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	104,250
Impuesto a la Renta	Régimen MYPE Tributario	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	119,405
Impuesto a la Renta	Otras Rentas 1/	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	2,191
A la Producción y Consumo	Impuesto General a las Ventas	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	355,426
Otros Ingresos	Impuesto Temporal a los Activos Netos	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	6,282
Otros Ingresos	Fraccionamiento Código Tributario Art. 36	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	36,881
Otros Ingresos	Otros Fraccionamientos 3/	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	28,455
Otros Ingresos	Régimen Único Simplificado	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	91,804
Otros Ingresos	Multas	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	20,571
Otros Ingresos	Otros	211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	26,569
TOTAL						1,031,619

FUENTE: Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT)/Banco de la Nación. – Elaboración propia.

En relación a la Tabla 8, la recaudación fiscal en la ciudad de Yunguyo, en el año 2017 tuvo ingresos por un total de S/ 1'031,619.00 por concepto de tributos internos correspondiente a las empresas de los diferentes rubros de la ciudad de Yunguyo. Este monto es la recaudación anual de todas las empresas de los diferentes rubros, para lo cual tomaremos la cantidad de empresas que se encuentran en la ciudad de Yunguyo para calcular la recaudación fiscal de las empresas ferreteras, aplicando la regla de tres simple. A continuación, se calcula el porcentaje que representa las 20 empresas del total de empresas que existe en la ciudad de Yunguyo.

Datos

- 984 Total de empresas de la ciudad de Yunguyo
- 20 Total de empresas ferreteras

Cálculo Regla de tres simple

$$\begin{aligned}
 &984 \text{ ----- } 100\% \\
 &20 \text{ ----- } X \\
 &X = \frac{20 \times 100\%}{984} \\
 &X = 2.03\%
 \end{aligned}$$

El porcentaje de 2.03%, se obtuvo mediante la aplicación de la Regla de Tres simple, esto quiere decir que el total de las empresas ferreteras representa el 2.03% del total de empresas de la ciudad de Yunguyo; este dato me sirvió para calcular la recaudación fiscal de empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, tomando el dato de la tabla 17; como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 9: Cálculo de la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo

MONTO ANUAL RECAUDADO	PORCENTAJE	RECAUDACIÓN DE LAS EMPRESAS FERRETRAS
S/. 1,031,619.43	2.03%	S/. 20,941.87

FUENTE: Tabla 8 y datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 9, la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo en el año 2017 es de S/ 20,941.87, este dato resulta de la multiplicación del monto anual recaudado que es S/ 1'031,619.43 y el 2.03% que representa a las 20 empresas ferreteras del total de las empresas que existen en la ciudad de Yunguyo (984 empresas).

Tabla 10 Determinación del nivel de Evasión Tributaria y su influencia en la Recaudación Fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, periodo 2017

INGRESOS TRIBUTARIOS PERIODO 2017 – SUNAT	EVASIÓN TRIBUTARIA ESTIMADA DE LAS EMPRESAS FERRTERAS DEL DISTRITO YUNGUYO	INGRESOS TRIBUTARIOS ESTIMADOS PARA EL PERIODO 2017	INCREMENTO
S/. 20,941.87	S/. 45,420.00	S/. 66,361.87	68.44%

FUENTE: Tabla 9 y datos de la propia investigación.

En relación a la Tabla 10, se puede observar que en el periodo 2017 los ingresos tributarios recaudados por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria (SUNAT) de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo asciende a S/ 20,941.87 y el estimando la evasión tributaria de las empresas ferreteras de la ciudad Yunguyo en el periodo 2017 el monto asciende a S/ 45,420.00; por consiguiente, de haberse efectivizado el monto evadido, se obtiene la suma de S/ 66,361.87, por lo tanto, el incremento representaría en 68.44% en relación a los tributos recaudados por la SUNAT. Por lo cual concluimos que existe alto índice de evasión tributaria en la ciudad de Yunguyo e incide negativamente en la recaudación tributaria.

DISCUSIÓN

Este apartado tiene como finalidad someter a contraste los resultados obtenidos tras someter a diagnóstico la evasión tributaria y su repercusión en la recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, Los resultados obtenidos según la encuesta aplicada a los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, el 100% de los empresarios ferreteros están inscritos en el Registro Único del Contribuyente, pero existe la falta de orientación y capacitación en materia tributaria por parte de la SUNAT.

Los resultados muestran, 5 empresarios que representan el 25% emiten Factura y Boleta de Venta, 7 empresarios que representan el 35% emiten Boleta de Venta, 0 empresarios que representan el 0% emiten Factura, Boleta de Venta y Ticket y 8 empresarios que representan el 40% emiten otros documentos (Proforma y Nota de Venta). En un total de 60% emiten comprobantes de pago válidos conforme lo establece la legislación peruana, y un 40% emiten otros documentos como son la proforma y nota venta, se aprecia que los empresarios están evadiendo impuestos, ya que al no entregar comprobante de pago válido pagan menos impuestos y esto perjudica a la recaudación fiscal.

Asimismo, 10 empresarios que representan el 50% emiten cuando el cliente se lo exige, 6 empresarios que representan el 30% emiten al realizar una venta, 1 empresario representa el 5% emite al momento de declarar y 3 empresarios que representan el 15% emiten al finalizar el mes; se aprecia que no emiten comprobantes de pago después de realizado una venta, como exige la Administración Tributaria.

Las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo, evaden impuestos en todos los Regímenes tributarios, la evasión anual asciende un total de S/ 45,420.00 lo que representa un 69% en tributos omitidos o evadidos; debido a que los empresarios no emiten los comprobantes válidos como lo indica la normativa; asimismo, no tienen capacitación en materia tributaria y falta de conciencia tributaria.

Claros (2016), en su tesis titulada: “La evasión y su influencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo” concluye que: se determinó que los contribuyentes del Nuevo RUS, Régimen Especial y General evaden impuestos por que no cumplen con declarar los montos reales de ingresos y adquisiciones, no emiten comprobante de pago por las ventas o servicios que realizan, declaran operaciones no reales en adquisiciones, realizan compras sin comprobantes de pago.

Mamani (2016), en su tesis titulado: “Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015”, concluye que: Con respecto al nivel de la evasión tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 60,290.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS, sin embargo, de haberse efectivizado el monto evadido, la recaudación total por el RUS en la región de Puno seria de S/ 5, 113,092.81 obteniendo un incremento porcentual de 3.4% del total recaudado. Por tanto, estos resultados nos muestran un alto nivel de evasión tributaria por parte de estos comerciantes. El cual no permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la población, especialmente a la de menores recursos.

Con respecto al nivel de recaudación tributaria del sector comercial del Distrito de Desaguadero en el periodo 2015 asciende a S/ 22,080.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según el Nuevo Régimen Único Simplificado – RUS. Por tanto, la cuota recaudada por la SUNAT es baja en comparación con la cuota evadida, porque existe un alto porcentaje de informalidad.

Pérez (2016), en su tesis titulado “La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada Albarracín, Trujillo - 2015”, concluye que: En cuanto al nivel de evasión tributaria en los comerciantes ferreteros del área comercial “Albarracín” en la ciudad de Trujillo, considerándose en este punto a las empresas formales, que, aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión tributaria, ello evidenciado en que el 39.58% de las empresas presentan un nivel medio de evasión de impuesto a la renta. Finalmente se concluye que específicamente esta situación es más resaltante en las de tipo persona natural con negocio, dado que, del total de evasión de impuestos, estas empresas tienen un 44.69% de participación.

Todo lo antes mencionado repercute negativamente a la recaudación fiscal. Por ende, se aceptan los antecedentes mencionados.

Luego de haber expuesto y analizado los resultados y a su vez alcanzado los objetivos y su respectiva contrastación de hipótesis planteados, llegamos a las siguientes conclusiones:

En cuanto a la evasión tributaria por parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo, el 100% las empresas están inscritos en el Registro Único del Contribuyente - RUC, aunque dada su formalización, presentan considerables índices de evasión según el Régimen que corresponden, ya que los empresarios no emiten comprobantes de pago después de realizar una venta; no cumplen con declarar el total de sus ingresos; y por parte de los encargados de la Administración Tributaria no existe un control de emisión de comprobantes de pago, no existe acciones inductivas y verificaciones, entre otros; con estos resultados podemos afirmar que existe evasión tributaria de parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo.

Con respecto al nivel de evasión tributaria de parte de los empresarios ferreteros de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 45,420.00 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes que se encuentran inscritos, la evasión tributaria nos perjudica a todos lo que representa el 69%, en tributos omitidos. Para ello es necesario la concientización a ciudadanos, ya que el pago de impuesto no es simplemente una disminución de ingresos, más al contrario es un aporte para el beneficio de todos los ciudadanos y mejorar nuestra calidad de vida.

Con respecto al nivel de recaudación fiscal de las empresas ferreteras de la ciudad de Yunguyo en el periodo 2017 asciende a S/ 315,459.25 obtenido sobre la base de la cuota a pagar según los regímenes tributarios (NRUS. RER Y RMT). Por lo tanto, se concluye que la recaudación fiscal por la SUNAT en baja, porque existe un alto índice de evasión tributaria, para ello es mejor concientizar a los contribuyentes y la población en general. En relación al tercer objetivo específico, como resultado de la investigación realizada y viendo la problemática, se propone la implementación de estrategias para disminuir la evasión tributaria, para de esa forma incrementar la recaudación fiscal. La estrategia parte desde la población en general, estudiantes, profesionales y empresarios, concientizar en materia tributario, ya que los ingresos recaudados por la SUNAT, es para el bien común del país.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Charaja, F. (2011). *El MAPIC en la Metodología de Investigación*. Puno, Perú: Sagitario impresiones.

- Claros, A. (2016). TESIS: *“La evasión y su incidencia en la recaudación tributaria en la provincia de Huancayo”*. Huancayo – Perú.
- Hernández, R., Fernández, C., Baptista, M. P., Méndez, S., Mendoza, C. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Interamericana Editores S.A. de C.A.
- Mamani, M. (2016). TESIS: *“Evasión tributaria y su efecto en la recaudación tributaria del sector comercial del distrito de Desaguadero, periodo - 2015”*. Puno – Perú.
- Peréz, D. (2016). TESIS: *“La cultura tributaria y su relación con la evasión tributaria de los comerciantes ferreteros del área comercial denominada “Albarracín”, Trujillo - 2015”*. Trujillo – Perú.
- Tixi, Y. (2016). TESIS: *“La evasión tributaria y su incidencia en la recaudación del impuesto a la renta de personas naturales en el cantón Riobamba periodo 2014”*. Riobamba – Ecuador.